



Formaciones en Signos Distintivos

Como parte de nuestro compromiso de fomentar la creación de una cultura de Propiedad Industrial en el país, la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, ONAPI, a través de su Academia, ha iniciado una serie de formaciones en el entorno digital, con el objetivo de lograr que el público interesado pueda formarse en las distintas áreas de la materia, impulsar el buen uso de los derechos y elevar las capacidades de los solicitantes.

Las primeras actividades serán sobre Nombres Comerciales, visto que son los registros más solicitados en la actualidad. Nuestra intención es ofrecer a los usuarios del sistema los conocimientos necesarios para reducir la posibilidad de que su solicitud sea objetada y evitar errores frecuentes, logrando robustecer el proceso de Signos Distintivos y optimizando así el servicio ofrecido.

Las formaciones llevadas a cabo son:

- Tips para reducir la posibilidad de objeciones en la solicitud de un Nombre Comercial.
- Aprende a utilizar nuestra plataforma E-Serpi
- Conversatorio: Evita errores frecuentes.

Encuentro interactivo de preguntas y respuestas.

En la primera actividad se espera lograr dotar a los usuarios de los conocimientos necesarios para reducir en la medida de lo posible las objeciones realizadas a sus solicitudes; con la segunda actividad queremos ofrecer a los participantes las herramientas necesarias para utilizar nuestra plataforma E-Serpi y realizar en línea las solicitudes de los servicios ofrecidos en la misma; por último tendremos un conversatorio que brindará a los usuarios la posibilidad de aclarar dudas respecto al proceso de Nombres Comerciales.

Después de llevar a cabo las formaciones de Nombres Comerciales, iniciaremos con otras áreas de la Propiedad Industrial, como las Marcas, las Patentes y los Diseños Industriales, siempre comprometidos con la excelencia.



De la calidad a la excelencia



Próximas formaciones en Signos Distintivos

ACTIVIDADES:

Tips para reducir la posibilidad de objeciones en la solicitud de un Nombre Comercial

Aprende a utilizar nuestra plataforma E-Serpi

Conversatorio: Evita errores frecuentes Encuentro interactivo con preguntas y respuestas



Vía plataforma:



¡Espera las fechas!

En caso de que hayan recibido una objeción a su solicitud de registro, ponemos a su disposición el correo electrónico citausuario@onapi.gob.do, para solicitar asistencia virtual o presencial de nuestro personal, que les pueda orientar en su respuesta a objeción.



OFICINA PRINCIPAL
Av. Los Próceros No. 11,
Santo Domingo.
Tel.: 809-567-7474
Fax: 809-732-7758

CONTÁCTENOS:
Línea de atención al usuario.
809-732-4447

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
Av. Estrella Sadhalá, Edif.
Antonio Guzmán Fernández.
Tel.: 809-582-4059
Fax: 809-583-8437

MUNICIPIO STO. DGO. ESTE
Oficina Regional Este (ORE)
Autopista San Isidro,
Plaza Coral Mall,
2do. nivel Local B-66,
Tel. 809-567-7474 ext. 3000

SAN FRANCISCO DE MACORÍS
Plaza Colonial, Suite 14-B,
Avenida Antonio Guzmán Fernández
Tel.: 809-588-2052
Ext. 3436

[241]	[240]	[239]	[238]	[237]	[236]	[235]	[234]	[233]	[232]	[231]	[230]	[229]	[228]	[227]	[226]	[225]	[224]	[223]	[222]	[221]	[220]	[219]	[218]	[217]	[216]	[215]	[214]	[213]	[212]	[211]	[210]	[209]	[208]	[207]	[206]	[205]	[204]	[203]	[202]	[201]	[200]	[199]	[198]	[197]	[196]	[195]	[194]	[193]	[192]	[191]	[190]	[189]	[188]	[187]	[186]	[185]	[184]	[183]	[182]	[181]	[180]	[179]	[178]	[177]	[176]	[175]	[174]	[173]	[172]	[171]	[170]	[169]	[168]	[167]	[166]	[165]	[164]	[163]	[162]	[161]	[160]	[159]	[158]	[157]	[156]	[155]	[154]	[153]	[152]	[151]	[150]	[149]	[148]	[147]	[146]	[145]	[144]	[143]	[142]	[141]	[140]	[139]	[138]	[137]	[136]	[135]	[134]	[133]	[132]	[131]	[130]	[129]	[128]	[127]	[126]	[125]	[124]	[123]	[122]	[121]	[120]	[119]	[118]	[117]	[116]	[115]	[114]	[113]	[112]	[111]	[110]	[109]	[108]	[107]	[106]	[105]	[104]	[103]	[102]	[101]	[100]	[99]	[98]	[97]	[96]	[95]	[94]	[93]	[92]	[91]	[90]	[89]	[88]	[87]	[86]	[85]	[84]	[83]	[82]	[81]	[80]	[79]	[78]	[77]	[76]	[75]	[74]	[73]	[72]	[71]	[70]	[69]	[68]	[67]	[66]	[65]	[64]	[63]	[62]	[61]	[60]	[59]	[58]	[57]	[56]	[55]	[54]	[53]	[52]	[51]	[50]	[49]	[48]	[47]	[46]	[45]	[44]	[43]	[42]	[41]	[40]	[39]	[38]	[37]	[36]	[35]	[34]	[33]	[32]	[31]	[30]	[29]	[28]	[27]	[26]	[25]	[24]	[23]	[22]	[21]	[20]	[19]	[18]	[17]	[16]	[15]	[14]	[13]	[12]	[11]	[10]	[9]	[8]	[7]	[6]	[5]	[4]	[3]	[2]	[1]
CANTON	FECHA	C. I.	MARCA	SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS																																																																																																																																																																																																																																											
72020-3604	21/09/2020	5	HENVOY (DENOMINATIVA)	COMERCIAL A Y M (COAMS), S.R.L.	PESTICIDA PARA SER UTILIZADO EN LA AGRICULTURA.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-3285	18/09/2020	5	INDICAPIA (DENOMINATIVA)	DIANA MANUEL MINO VARGAS	PRODUCTO FARMACÉUTICO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-3662	23/09/2020	5	MARKKRAITOP (DENOMINATIVA)	MARKKRAITOP S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-32128	20/09/2020	5	INSOMNITOL (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS BRITANIA, S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y ALIMENTICIOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-6681	14/02/2020	5	INTRAMEDICAL (DENOMINATIVA)	INTRAMEDICAL S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-35616	18/09/2020	5	IRABELLA (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS ASVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-36026	21/09/2020	5	KASUAL (DENOMINATIVA)	COMERCIAL A Y M (COAMS), S.R.L.	PESTICIDA PARA SER UTILIZADO EN LA AGRICULTURA.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-4328	19/09/2020	5	LEWICORT (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS BRITANIA, S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LEVOCORTIN.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-7362	13/09/2020	5	LINDOXOL (DENOMINATIVA)	LINA ALBERTO BARRERO AGUIRRE	PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA EL CONSUMO HUMANO, ANTIHERPÉTICO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-7589	21/09/2020	5	LIVINA (DENOMINATIVA)	UTERIL S.A.C.I.F.I.A.	MEDECAMENTO PARA USO HUMANO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-27898	05/07/2019	5	LYANA (DENOMINATIVA)	Albitt Operators Uruguay S.R.L.	PRODUCTO FARMACÉUTICO COMO TRATAMIENTO DE RELAJACIÓN MUSCULAR DE ACCIÓN CENTRAL.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-31307	28/09/2020	5	MASTER MIX (DENOMINATIVA)	J.P. CORPORATION LIMITED	HERBICIDAS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, VERMICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES PARA MATAR MALEZAS Y DESTRUIR ALHAMBAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-36321	14/09/2019	5	MAXKUS DENTAL (DENOMINATIVA)	UTERIL S.A.C.I.F.I.A.	TRASPALANTES E INVARIANTES DE HUESOS HUMANOS PARA FINES ODONTOLÓGICAS Y MAXILOFACIA; INVENTOS DENTALES Y MAXILOFACIALES.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-8152	21/09/2020	5	MESOPAGAN (DENOMINATIVA)	UTERIL S.A.C.I.F.I.A.	MEDECAMENTO PARA USO HUMANO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-35615	18/09/2020	5	MUCOSMOL (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS ASVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-31281	28/09/2020	5	MUCOXOL (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS CYMACLA SRL	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34876	15/09/2020	5	NESTARIO (DENOMINATIVA)	AGRORESTA S.R.L.	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34881	15/09/2020	5	NESTAVIGA (DENOMINATIVA)	AGRORESTA S.R.L.	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34879	15/09/2020	5	NESTAYAMA (DENOMINATIVA)	AGRORESTA S.R.L.	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-32146	16/09/2020	5	Neotrapi (DENOMINATIVA)	2i-SH Corporation Of America	CADITOS NO MEDICINALES PARA ALIMENTACION ANIMAL PARA SU USO COMO SUPLEMENTOS NUTRICIONALES.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-9973	19/09/2020	5	NIM PLUS (DENOMINATIVA)	LABORATORIO BRITANIA, S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-32636	07/09/2019	5	NORMON NOKROM (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS NOKROM, S.A.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, DENTALES Y MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES PARA USO MEDICO, ALIMENTOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y VETERINARIO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-31114	27/08/2020	5	Olybema (DENOMINATIVA)	CELLTRON INC.	PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER; ANTICUROSOS PARA USO MEDICO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-36028	21/09/2020	5	PAREDO (DENOMINATIVA)	COMERCIAL A Y M (COAMS), S.R.L.	PESTICIDA PARA SER UTILIZADO EN LA AGRICULTURA.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34880	15/09/2020	5	PAUTA (DENOMINATIVA)	AGRORESTA S.R.L.	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-35629	21/09/2020	5	PLAGATAN (DENOMINATIVA)	ZARBE IMPORT S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, LIMPADOR DE LENTES.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-4213	19/09/2020	5	POPO C (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS BRITANIA, S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, LIMPADOR DE LENTES.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-35062	16/09/2020	5	PRIVALE (DENOMINATIVA)	FALMED PHARMA S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-8363	25/09/2020	5	PROCAPS NICOT (DENOMINATIVA)	PROCAPS S.A.	TRATAMIENTO AGUDO Y CRÓNICO DE LOS SIGNOS Y SINTOMAS DE LA OSTEOMITRITIS Y DE LA ARTRITIS REUMATOIDE. TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS GOTAOSA AGUDA. ALIVIO DEL DOLOR AGUDO Y CRÓNICO. TRATAMIENTO DE LA DISMENORREA PRIMARIA.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-17801	16/06/2020	5	PRODUCTOS ADALID (MIXTA)	ADALID IMPORT AND TRADING, S.R.L.	ADALID DESINFECTANTES EN SPRAY.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-18285	07/09/2020	5	PROFONALIA (DENOMINATIVA)	PROFONALIA INTERNATIONAL, S.R.L.	PRODUCTO FARMACÉUTICO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-32224	02/09/2020	5	Purulentas (DENOMINATIVA)	Amalgam Global Holdings Ltd.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA Y LA HIGIENE INTIMA, QUE NO SON PRODUCTOS DE ASE, DESINFECTANTES PERSONALES, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, DESINFECTANTES, FUNGICIDAS Y HERBIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-32649	31/10/2019	5	ROSY NOKROM (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS NOKROM, S.A.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, DENTALES Y MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES PARA USO MEDICO, ALIMENTOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y VETERINARIO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-35358	17/09/2020	5	Salongas (MIXTA)	HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC.	PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, MEDICAS Y VETERINARIAS, PREPARACIONES HIGIENICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES, SUPLEMENTOS DIETETICOS PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES, YESOS, MATERIALES PARA APOSTOS, MATERIAL PARA TAPAR DIENTES CERVA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR ALHAMBAS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-31311	28/08/2020	5	Sektro (DENOMINATIVA)	J.P. CORPORATION LIMITED	HERBICIDAS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, VERMICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES PARA MATAR MALEZAS Y DESTRUIR ALHAMBAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-36176	22/09/2020	5	SEMPIDIN (DENOMINATIVA)	RAFAEL TOMAS PEREZ BARROSO	PRODUCTO FARMACÉUTICO ANTIALMUGOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34958	14/09/2020	5	SHENI (DENOMINATIVA)	J.P. CORPORATION LIMITED	HERBICIDAS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, VERMICIDAS, RATICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES PARA MATAR MALEZAS Y DESTRUIR ALHAMBAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34882	15/09/2020	5	SIBORNA (DENOMINATIVA)	AGRORESTA S.R.L.	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-27979	07/09/2020	5	SINGULY (DENOMINATIVA)	GRUPO SANTOS & JAQUIN, S.R.L.	PAÑALES DESECHABLES.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-16542	05/06/2020	5	SPARTAN MOSQUITO ERADICATOR PRO-TECH (DENOMINATIVA)	ACUO, S.T.	REPULENTES PARA INSECTOS, A SABER, AEROSOLIZADOS UTILIZADOS PARA REPELER MOSQUITOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-37010	28/09/2020	5	Surfer-wa202 (DENOMINATIVA)	NELSON A. IRIZARRY RIVERA	DESINFECTANTE.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-31705	10/01/2020	5	Tuusal (MIXTA)	Shanghai Seafriend Technology Co., Ltd.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSTOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA Y LA HIGIENE INTIMA, QUE NO SON PRODUCTOS DE ASE, DESINFECTANTES PERSONALES, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, DESINFECTANTES, FUNGICIDAS Y HERBIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-35353	07/09/2020	5	ULTONORIS (DENOMINATIVA)	ALFON PHARMACEUTICALS, INC.	PREPARADOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS HEMATOLOGICOS, AUTOMUNITARIOS, INMUNOLOGICOS E INFLAMATORIOS RELACIONADOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-25162	23/09/2020	5	UROCLAR (DENOMINATIVA)	LEFON PHARMA, S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-31113	27/08/2020	5	Vegemina (DENOMINATIVA)	CELLTRON INC.	PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER; ANTICUROSOS PARA USO MEDICO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-35629	21/09/2020	5	VERATAN (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS NOKROM, S.A.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, DENTALES Y MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES PARA USO MEDICO, ALIMENTOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO Y VETERINARIO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-38862	19/08/2020	5	VERUCOL (DENOMINATIVA)	LABORATORIO BRITANIA, S.R.L.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-8147	21/09/2020	5	VITACOL (DENOMINATIVA)	UTERIL S.A.C.I.F.I.A.	MEDECAMENTO PARA USO HUMANO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-28620	15/09/2020	5	VIRUGOL (DENOMINATIVA)	MOPIPAR, S.R.L.	GEL DESINFECTANTE.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34331	11/09/2020	5	WELLNARS (DENOMINATIVA)	Pharmaris Perú S.A.C.	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES, EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSTOS, MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-36026	21/09/2020	5	XTRCHOD (DENOMINATIVA)	COMERCIAL A Y M (COAMS), S.R.L.	PESTICIDA PARA SER UTILIZADO EN LA AGRICULTURA.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-34885	15/09/2020	5	ZENTANIL (DENOMINATIVA)	RAFAEL TOMAS PEREZ BARROSO	PRODUCTO FARMACÉUTICO.																																																																																																																																																																																																																																											
72020-32926	04/09/2020	5	ZORCSA (DENOMINATIVA)	Accesa, Inc.	PAÑALES Y CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE METAL; TANQUES Y CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE GAS LIQUIDO; DE METAL; CONTENEDORES METALICOS PARA CAMIONES; CONTENEDORES METALICOS PARA EL TRANSPORTE; RECIPIENTES DE AMONIAO PARA EL MERCADO AGRICOLA; DE METAL; RECIPIENTES CROGENICOS DE METAL; RECIPIENTES DE ACIERO PRESURIZADOS Y TANQUES NO PRESURIZADOS, DE METAL; TANQUES, RECIPIENTES Y CONTENEDORES METALICOS PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS; HECHOS DE METAL; TORRES DE SOPORTE DE AGROBIOGENADORES; DE METAL; TORRES DOLICAS DE METAL; TORRES ESTRUCTURALES DE ACIERO PARA INDUSTRIA DOLICA; DE METAL; POSTES DE METAL PARA SERVICIOS PUBLICOS; ESTRUCTURAS Y PIEZAS DE SERVICIOS PUBLICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS DE METAL; TORRES EOLICAS ESTRUCTURALES DE METAL; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; POSTES DE METAL; ESTRUCTURAS DE CLOSA METALICA; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; POSTES DE METAL; ESTRUCTURAS DE CLOSA METALICA; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; ESTRUCTURAS DE ALUMINIO PARA SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; TORRES DE METAL; SOPORTES METALICOS; BRAZOS CRUZADOS DE METAL; CONEXIONES DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES ELECTRICOS, A SABER, PASADORES DE CONEXION DE BRAZOS METALICOS PARA SU USO EN LA SUBSTACION Y ALINEACION DE BRAZOS METALICOS PARA POSTES DE SERVICIOS ELECTRICOS; A SABER, TORRES DE SOPORTE DE TURBINAS EOLICAS; SECCIONES Y BRAZOS METALICOS PARA POST																																																																																																																																																																																																																																											

[CANT.]	[230] FECHA	[1511] C.L.	[1561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
7/2020-11616	27/03/2020	17	GENESIS (MEXTA)	HUMANO MOTOR COMPANY	17-TAPONES DE GOMA PARA EL ENVASADO DE BOTELLAS.
7/2020-27713	11/06/2020	17	TIT CREDIT (MEXTA)	KARON HEREDIA TAYARR	17- LÁMPARAS DE RESINA ACRILICA USO EN LA FABRICACION DE CRISTALES (PARA LAMINAR CRISTALES DE VEHICULOS).
7/2020-30033	24/06/2020	18	Cyena (MEXTA)	MARIELA FERNANDEZ SUAREZ	18-CARTERAS, EQUIPASE, BOLSOS, Y OTROS PORTABOJETOS.
7/2020-31909	01/09/2020	19	CELEO SHRETTOK Y CONSTRUCCION (MEXTA)	ALBERTANDE CACERES CUERVO	19-SHRETTOK Y YESO Y LAS PIEZAS DEL MISMO.
7/2020-31299	28/08/2020	19	KL (MEXTA)	KERRALDE, S.L.	19-MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, A SABER, ADHESIVOS DE CERAMICA PARA PAREDES, BALDOSAS DE CERAMICA, PAVIMENTOS NO METALICOS, CENEFAS QUE NOS SEAN METALICAS NI DE TEJIDOS, AZULEJOS Y BALDOSAS DE CERAMICA PARA PAREDES, PISOS Y TEJIDOS. (DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION, PIEDRA NATURAL, PIEDRA ARTIFICIAL, MARMOL, GRANITO, TERACOTA (BARRO COCCIDO), ARENA, CIL, LÁGRIMOS, REZARRA, PARQUE, ARCLIA, CEMENTO, HORMIGON, PAVIMENTOS LIMPIOS, NO METALICOS; MOSAICOS PARA LA CONSTRUCCION; RODAPIES (FRISOS) NO METALICOS.
7/2020-33832	21/09/2020	20	COLCHONES Doña Dominga (MEXTA)	RAMON APOLINAR LORA BATISTA	20-COLCHONES.
7/2020-34229	11/09/2020	20	Modular Kitchen Center BRC (DENOMINATIVA)	3/3 KALDESA STORE, S.R.L.	20-OLIVAS CORRETA DE COCINAS MODULARES.
7/2020-10426	10/03/2020	20	NOV MATHALIE BLOU FLOW (MEXTA)	VIRGEN MARIA FLEZ PALLA DE GARCIA	20-ALHAMBAS.
7/2020-33272	07/09/2020	21	COLGATE PRO PLANET (DENOMINATIVA)	Colgate-Palmolive Company	21-CEPILLOS DENTALES.
7/2020-27240	07/08/2020	21	schyvarska (MEXTA)	ANITA SANTOS INFANTE DE GOMEZ, MARIA ALDOBRADO BAEZ SANTOS	21-PIEZAS DE ARTE DE PORCELANA, BARRO COCCIDO Y CRISTAL.
7/2020-26254	04/08/2020	24	Mieak (MEXTA)	KAREN LISSETT GARCIA GARCIA	24-TEJIDO DE LANA.
7/2020-34439	15/09/2020	24	RENUEVE (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA JADASH S.R.L.	24-BORRA DE CAÑA.
7/2020-34689	10/09/2020	25	FIGURATIVA)	BYRAN ARGENTIS TAVERAS	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ARTICULOS DE SOMBRERERIA.
7/2020-33104	07/09/2020	25	FIGURATIVA)	NIKE Innovate C.V.	25-CALZADO, SOMBREROS; PRENDAS DE VESTIR, A SABER: PANTALONES, PANTALONES CORTOS, CAMISAS, CAMISETAS, SUADERAS, SUADERAS CON CAPUCHA, CAMISETAS SIN MANGAS, SUIETER, TRAJES DE CALENTAMIENTO, JERSEYS, PANTALONES DEPORTIVOS, ROPA INTERIOR, SUETADORES DEPORTIVOS, VESTIDOS, FALDAS, SUETERES, CHAQUETAS, ANORAKS, ABRIGOS, CALETTINES, GUANTES, CINTURONES, CALCETERIA, MALLAS, CHALECOS, BUFANDAS, CINTAS PARA LA CABEZA, BANDANAS, MUÑEQUERAS, ROPA PARA USO DEPORTIVO, A SABER, PANOS, ACOLCHADOS, PANTALONES ACOLCHADOS, PANTALONES CORTOS ACOLCHADOS; MANGAS DE COMPRESION QUE SE VENIEREN COMO COMPONENTE INTEGRAL DE ROPA DEPORTIVA, EN CONCRETO PARA CAMISAS.
7/2020-38982	27/08/2020	25	ACTIVE LINE (DENOMINATIVA)	NICOBARTO VILLASCO QUINTERO	25-AMANGAS DE VESTIR.
7/2020-34724	15/09/2020	25	ALPHARBY (MEXTA)	NIKE Innovate C.V.	25-CALZADO, ARTICULOS PARA LA CABEZA; SOMBREROS, GORRAS, VISERAS (ADORNOS PARA LA CABEZA), CINTAS PARA LA CABEZA, BANDANAS, CINTAS PARA EL SUDOR; VESTIR; PANTALONES; PANTALONES CORTOS; CAMISAS; CAMISETAS; JERSEYS; CAMISETAS; SUADERAS; PANTALONES DEPORTIVOS; ROPA INTERIOR; SUETADORES DEPORTIVOS; VESTIDOS; FALDAS; SUETERES; CHAQUETAS; ABRIGOS; CALLETTINES; GUANTES; CINTURONES; CALCETERIA; CHALECOS; CAPUCHAS; BUFANDAS; CAMISAS Y PANTALONES DEPORTIVOS; CAMISAS ACOLCHADAS PARA USO DEPORTIVO; PANTALONES CORTOS ACOLCHADOS PARA USO DEPORTIVO; PANTALONES ACOLCHADOS PARA USO DEPORTIVO.
7/2020-36194	22/09/2020	25	CALTI SPORTS (MEXTA)	CALTI INDUSTRIAL SRL	25-PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS.
7/2020-16666	26/07/2020	25	CAZUELA (DENOMINATIVA)	LA INVESTMENT CORP	25-CALZADOS PARA DAMAS, CABALLEROS, NIÑOS Y NIÑAS.
7/2020-27241	07/09/2020	25	Cosland Selmwae (DENOMINATIVA)	YAREY VIRGINIA DIZLO RESTITUTO	25-TRAJES DE BAÑO.
7/2020-29009	19/08/2020	25	Desbord (DENOMINATIVA)	REGINO ANTONIO MUÑOZ CASTILLO	25-CALZADO.
7/2020-25934	03/08/2020	25	FILANTOS (DENOMINATIVA)	RENE ANTONIO PELEGRINO ELIAS	25-ROPA, CAMISETAS, CAMISAS, ABRIGOS, SUERAS, GORRAS, PANTALONES, LEGGINGS, ZAPATOS, CALCETTINES.
7/2020-34091	27/08/2020	25	LA ROPA DE MI HERMANA (DENOMINATIVA)	HISSELLE MARIA CONCEPCION MEJIA	25-VESTIDO, CALZADOS, SOMBREROS.
7/2020-34449	23/09/2020	25	luna y (MEXTA)	ESTY ESPERANZA POLANCO CABERA ALQUIDIANA ROSARIO MADERA	25-CALZADOS Y PRENDAS DE VESTIR.
7/2020-32456	26/09/2020	25	MMA (DENOMINATIVA)	MARIA TERESA JIMENEZ CHACÓN, DANIELA MARINA MICHEL MELINA	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.
7/2020-33965	10/09/2020	25	METANOSIA (DENOMINATIVA)	EIDY CAROLINA JOSEPH ANDUJAR	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.
7/2020-33827	21/09/2020	25	Padres Derrim (DENOMINATIVA)	ESTHER PATRICIA ABINADER ARRIUE	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, ARTICULOS DE SOMBRERERIA PARA PERSONAS.
7/2020-20073	23/09/2020	25	SPACE RIPPPE (DENOMINATIVA)	NIKE Innovate C.V.	25-CALZADO, SOMBRERERIA; SOMBREROS, GORRAS, VISERAS; CINTAS PARA LA CABEZA, PAÑUELOS, BANDAS PARA EL SUDOR; PRENDAS DE VESTIR, A SABER, PANTALONES, PANTALONES CORTOS, CAMISAS, CAMISETAS, JERSEYS, CAMISETAS, SUADERAS, PANTALONES DEPORTIVOS, ROPA INTERIOR, SOSTENES DEPORTIVOS, VESTIDOS, FALDAS, SUETERES, CHAQUETAS, ANORAKS, ABRIGOS, CALETTINES, GUANTES, CINTURONES, MBIAS, CHALECOS, BUFANDAS, CINTAS PARA USO DEPORTIVO, A SABER, MANGAS DE COMPRESION PARA USO DEPORTIVO.
7/2020-33283	07/09/2020	25	SPADEN (DENOMINATIVA)	STEVEN CHOI DOMINGUEZ	25-ROPA DEPORTIVA, PANTALONES DE YOGA, PANTALONES CORTOS DEPORTIVOS, VENDAS CABEZA, VENDAS PARA EL SUDOR, CAMISETAS DEPORTIVAS, SUADERAS, FRANELA DEPORTIVA, ROPA INTERIOR, ROPA DE YOGA.
7/2020-34232	11/09/2020	25	VIVA LA VON (MEXTA)	DANIELLE MARIE BARKHAUSEN PICHARDO	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. COMPRENDE EN PARTICULAR LA VESTIMENTA PARA TODA OCASION: CAMISETAS; CHAQUETAS; ARTICULOS EN "JEAN" O VAQUEROS; PANTALONES; FALDAS; BLUSAS; CAMISAS; CINTURONES; PIJAMAS; PRENDAS DE VESTIR PARA USO DEPORTIVO; PANTALONES CORTOS ACOLCHADOS PARA USO DEPORTIVO.
7/2020-33835	21/09/2020	26	Rozob (MEXTA)	ROSA MANUELA SANCHEZ GONZALEZ DE MEDINA	26-BORRADOS, TEJIDOS.
7/2020-34940	15/09/2020	26	RODYCAR (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA JADASH, S.R.L.	26-DISTRIBUICION DE PRODUCTOS.
7/2020-34865	15/09/2020	26	LEGORISE (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA JADASH, S.R.L.	26-MAQUINAS PARA EJERCICIOS.
7/2020-21674	08/07/2020	29	ACEDERA (DENOMINATIVA)	Sociedad de Productos Nestlé, S.A.	29-CORNER Y PRODUCTOS LACTICOS: LECHE EN POLVO; PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE LECHE; SUSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS LACTICAS LAS QUE PREDOMINA LA LECHE; PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE LECHE, DIETETICA Y NUTRICIONALMENTE FORTIFICADAS.
7/2020-16248	18/06/2020	29	DEL RINCON DE LA ABUELA (DENOMINATIVA)	WAYDE TAYDA FERNANDEZ	29-PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, PREPARADOS PARA SU CONSUMO; TAJES COMO: BERENENAS PICADAS, BATATAS PICADAS, PLATANOS PICADOS, PAPAS Y JUGOS PICADOS.
7/2020-35336	17/09/2020	29	EDIBLE ARRANGEMENTS (DENOMINATIVA)	Wally Inc., LLC	29-ARRANGIOS FLORADOS; ENLARGADOS DE FRUTAS; FRUTAS PROCESADAS; ARRANGIOS ELABORADOS DE FRUTAS PROCESADAS; FRUTAS CORTADAS EN FORMA Y A LA VEZ MENCIONALMENTE RECUBIERTAS CON UNA CUBIERTA, A SABER: COCO, MUECLES PROCESADA Y COMBINACIONES DE LAS MISMAS, ENLARGADOS DE LECHUGAS Y FRUTAS FRESCAS; ENLARGAS ELABORADOS CON LECHUGAS Y FRUTAS PROCESADAS; BARRAS DE MERIENDA A BASE DE FRUTAS Y NUECES Y BARRAS DE FRUTAS ELABORADAS CON MUECLES, BARRAS DE FRUTAS Y NUECES; BARRAS DE MERIENDA A BASE DE FRUTAS Y NUECES CON COBERTA DE CHOCOLATE; ENLARGADO DE FRUTAS CON YOGURT; FRUTAS FRESCAS COMBINADAS PRINCIPALMENTE DE FRUTAS CORTADAS EN FORMA; FRUTAS FRESCAS CORTADAS CON HORMIGOS CONECTIBLES COMBINADOS PRINCIPALMENTE DE GRANULLA Y FRUTOS SECOS; FRUTAS FRESCAS CORTADAS EN FORMA DE FLORES Y ARRANGIOS EN RECIPIENTES COMO DISEÑOS FLORALES; BEBIDAS A BASE DE YOGURT QUE TAMBIEN CONTIENEN FRUTAS, NIECES, ZANAHORIAS, ARROZAMANTAS, CONFITADOS, TOSTADOS, PICADAS Y COMBINADOS; BARRAS DE MERIENDA A BASE DE ENLARGAS, FRUTOS SECOS Y FRUTAS; BEBIDAS ALIMENTICIAS A BASE DE VEGETALES; ACEITES ALIMENTICIAS, A SABER, PARA PREPARAR Y AROMATIZAR; ALGAS PARA CONSUMO HUMANO; CARNE SECA; NIECES Y CONFITOS.
7/2020-8664	26/02/2020	29	El Crotillo (MEXTA)	QUILA INC.	29-CARNE, PESCADO, CARNE DE AVY Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS, NIECES; LECHE Y PRODUCTOS LACTICOS; ACEITES Y GRASAS.
7/2020-30556	25/08/2020	29	EL REY (DENOMINATIVA)	CESAR IGLESIAS, S.A.	29-LECHE EN POLVO.
7/2020-36210	22/09/2020	29	NIUEVOS AVIAKAVET (DENOMINATIVA)	AVIAKAVET, S.R.L.	29-NIUEVOS.
7/2020-30783	15/09/2020	29	NIUEVOS CHEF DON RICARDO (DENOMINATIVA)	MIGUEL MARIA LOPEZ ROMERO, JOSE RICARDO	29-NIUEVOS.
7/2020-19504	04/07/2020	29	LEGGART (DENOMINATIVA)	JOSE LEONARDO MARTINEZ PENA	29-LACTEOS Y EMBUTIDOS.
7/2020-35119	16/09/2020	29	Masi (DENOMINATIVA)	FRANKLIN EDUARDO LEON HERBERT	29-CARNE, PESCADOS, AVES Y PECA, EXTRACTO DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, NIECES, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CONSERVAS, ENCURTIDOS...
7/2020-29018	18/08/2020	29	Magut (MEXTA)	MIGUEL ANTONIO HOLIDANS, S.A.U.	29-YOGURES, YOGURES PASTEURIZADOS DE LARGA DURACION, LECHES FERMENTADAS, BEBIDAS A BASE DE YOGURT, BEBIDAS LACTICAS, POSTRES LACTEOS Y PRODUCTOS LACTEOS EN GENERAL.
7/2019-49619	14/01/2020	29	KORTGEBRINACK LA CARINATA ALEMANA (DENOMINATIVA)	GUILLELMO HERNANDEZ	29-CARNE, CARNE DE VY Y CARNE DE CAZA, EXTRACTOS DE CARNES.
7/2020-29118	10/09/2020	29	Jaja á Arepita (MEXTA)	AZALIA GENARA GARCIA ROMAN, JUAN CARLOS AREVALO GARCIA	29-HUMIROS, BAHAGNOLISH, GUACAMOLE, SALSA A BASE DE YOGURT, CARNES CONGELADAS, CONFITURAS.
7/2020-31747	21/06/2020	29	Queso Pimental (DENOMINATIVA)	PEDRO ALEXANDRO PIMENTEL LIZ	29-QUESO Y PRODUCTOS LACTICOS.
7/2020-27980	12/06/2020	29	SALDOSA CHIPS (DENOMINATIVA)	CHRISTIAN ALBERTO FORJES HERNANDEZ	29-CHIPS DE BANANA.
7/2020-35880	06/09/2020	29	SESTOS HERMANOS S.C. S.A.	SESTOS HERMANOS S.C. S.A.	29-CHOCOLATES ENVASADOS DEL CACAO.
7/2020-34588	14/09/2020	29	BLANQUITA (DENOMINATIVA)	MOLINOS DEL OZAMA, S.A.	29-HARINAS, POLVOS PARA HORNEAR, POLVOS PARA PRODUCTOS DE PASTELERIA Y REPOSTERIA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA.
7/2020-34602	14/09/2020	29	BLANQUITA (MEXTA)	MOLINOS DEL OZAMA, S.A.	29-HARINAS, POLVOS PARA HORNEAR, POLVOS PARA PRODUCTOS DE PASTELERIA Y REPOSTERIA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA.
7/2020-34926	15/09/2020	30	Cañe Bohemio (DENOMINATIVA)	A LA ALICURA, S.A.	30-CAFE.
7/2020-34648	14/09/2020	30	Chifling Bee (DENOMINATIVA)	CHIEF RICHARD HERNANDEZ	30-PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS.
7/2020-31549	01/09/2020	30	Chifling Bee (DENOMINATIVA)	EDDY DAFAEL SURIUS COSTE	30-MIEL DE ABEJA.
7/2020-29237	24/09/2020	30	Comer y Disfrutar Conscientemente (MEXTA)	International Great Brands LLC	30-PRODUCTOS DE CONFITERIA NO MEDICINALES; CONFITERIA DE CHOCOLATE; CHOCOLATE; PRODUCTOS DE CONFITERIA; CONFITERIA CONGELADA; HELADOS CREMOSOS; POSTRES, POSTRES REFRIGERADOS; PRODUCTOS DE PASTELERIA Y PANADERIA; GALLETAS (BISCUITS), GALLERTAS, BROWNIES, TARTAS DE QUESO (CHEESE CAKES); PREPARADOS A BASE DE CEREALES, CEREJAS PARA DESAYUNO, REFRIGERADOS DE CEREALES.
7/2020-17958	16/06/2020	30	CODIT (DENOMINATIVA)	BLANCA MARIA PUALS	30-CALLETAS, DULCES, GOMITAS, PALETAS, GOMAS DE MASCAR, ALMENDRAS AZUCARADAS O CARMELITAZADAS Y GOLOSINA EN GENERAL.
7/2020-34225	11/09/2020	30	COOL RANCH (DENOMINATIVA)	Peppac, Inc.	30-CAFE DE CAJON Y SUCEDANEO DEL CAFE; AROMA; TABACO Y SAGU, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN; PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS CREMOSOS; MIEL; JARABE DE MELAZA; LEVADURA; POLVOS PARA HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE; SALAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HELAO; REFRIGEROS CONSISTENTES PRINCIPALMENTE EN GRANOS, MALT, CEREALES O COMBINACIONES DE LOS MISMOS; PAQUETOS TORTILLAS DE MALT; (CHIPS DE MALT), TORTILLA CHIPS, MALT COMITS, TORTILLA DE ARROZ; CHIPS DE ARROZ; PASTELITOS DE SAL; GALLETAS DE AROMA; GALLETAS SALADAS; GALLETAS, ROSQUILLAS EN FORMA DE LAZOS (PREBENEDICIOS); BOTANAS INFLADAS; INCLUIDOS DE MAIZ HECHAS; PALMITAS DE MAIZ CONFITADAS; PANI COMPATS; REFRIGEROS DE SALSAS PARA UNTAR; SALSAS; REFRIGEROS EN GENERAL.
7/2020-34741	15/09/2020	30	Evva (MEXTA)	EVIZA BISKVIKI CIKOLATA GIDA SAN VET IC S.A	30-GALLETAS SALADAS (CRACKERS); CHOCOLATE; GALLETAS; PASTELOS; PRODUCTOS DE CONFITERIA; PASTA DE AZUCAR (PRODUCTO DE CONFITERIA); CHOCOLATE PARA CONFITERIA Y PAN; GALLETAS DE PASTELERIA PARA HORNEAR; PRODUCTOS DE CONFITERIA HECHOS CON BOUTAS DE AZUCAR, PASTA DE AZUCAR (CONFITERIA); PRODUCTOS DE CONFITERIA, SE DECE CARAMELOS Y CHOCOLATE; PRODUCTOS DE CONFITERIA, EN PARTICULAR, YEMPLETES Y SURTIMIENTO DE CHOCOLATE; BARRIQUITOS; CARAMELOS DE GOMA; GOLOSINAS DE GELATINA (CHUASINAS (CROISSANTS)).
7/2020-32938	04/09/2020	30	GIRA SABOREA REMOJA (MEXTA)	International Great Brands LLC	30-PRODUCTOS DE CONFITERIA NO MEDICINALES; CONFITERIA DE CHOCOLATE; PRODUCTOS DE CONFITERIA; CONFITERIA CONGELADA; HELADOS CREMOSOS; POSTRES, POSTRES REFRIGERADOS; PRODUCTOS DE PASTELERIA Y PANADERIA; GALLETAS (BISCUITS), GALLETAS, BROWNIES, TARTAS DE QUESO (CHEESE CAKES); PREPARADOS A BASE DE CEREALES, CEREJAS PARA DESAYUNO, REFRIGERADOS DE CEREALES.
7/2020-35611	18/09/2020	30	IDOM (DENOMINATIVA)	MELVIN ADOLFO INCA CHAVEZ, EDISON RAFAEL INVERNIZOS ANEZ CAPESTE, S.R.L.	30-PRODUCTOS DE CONFITERIA NO MEDICINALES; CONFITERIA DE CHOCOLATE; PRODUCTOS DE CONFITERIA; CONFITERIA CONGELADA; HELADOS CREMOSOS; POSTRES, POSTRES REFRIGERADOS; PRODUCTOS DE PASTELERIA Y PANADERIA; GALLETAS (BISCUITS), GALLETAS, BROWNIES, TARTAS DE QUESO (CHEESE CAKES); PREPARADOS A BASE DE CEREALES, CEREJAS PARA DESAYUNO, REFRIGERADOS DE CEREALES.
7/2020-38090	01/11/2020	30	Jafam (MEXTA)	INVERSIONES ANEZ CAPESTE, S.R.L.	30-VINAGRE, CONDIMENTOS, SALSA, SAL DE COCINA, SAL PARA CONSERVAR ALIMENTOS, PIMENTA, MOSTAZA, KETCHUP, AJO.
7/2020-30306	24/09/2020	30	NIÑA EL SABOR ITALIANO (MEXTA)	MARIA LEONOR MACHADO GONZALEZ	30-CAFE, TEE, CAJON Y SUCEDANEO DEL CAFE, AROMA; TABACO Y SAGU, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS, AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL; MOSTAZA; VINAGRE; SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; SALAS Y PASTAS ALIMENTICIAS.
7/2020-12148	13/04/2020	30	NIUTREVTA (DENOMINATIVA)	COMPTO BERYLLIUM, S.A. DE C.V.	30-ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS.
7/2020-33502	08/09/2020	30	Play Onix (DENOMINATIVA)	OSUPELTERIOS ALDOR S.A.	30-CONFITERIA.
7/2020-35410	17/09/2020	30	PRODUCTOS DON MIDIAN (DENOMINATIVA)	MOLAN TRANGANG S.R.L.	30-CAFE, TEE, COCAO, CAJON Y SUCEDANEO DEL CAFE, AROMA; HARINAS Y PRODUCTO DERIVADO DE LA HARINA; CHOCOLATE, PRODUCTOS DERIVADO DEL CHOCOLATE; AZUCAR; MIEL; JARABE DE MELAZA; LEVADURA; POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE; SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; SALAS DE SOJA.
7/2020-36450	23/09/2020	30	YALE TUFO (MEXTA)	JUAN MANUEL POLANCO CABELLAN	30-ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS.
7/2020-32575	03/09/2020	31	CACHAREPA FF (MEXTA)	ELBA HAYDÉE FERREROS DE NARSETE	31-MAIZ FRESCO.
7/2020-18877	22/06/2020	31	CHIPI SINA MARIA FRANCO ALBA	CHIPI SINA MARIA FRANCO ALBA	31-ALIMENTOS PARA ANIMALES.
7/2020-15121	28/09/2020	31	CHIPI SINA MARIA FRANCO ALBA	CHIPI SINA MARIA FRANCO ALBA	31-ANIMALES PARA ANIMALES.
7/2017-17960	12/05/2017	31	MIANDA (DENOMINATIVA)	JULIO CESAR REYES MENDEZ	31-ANIMALES VIVOS; ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ANIMALES; MALTA.
7/2020-35276	03/09/2020	31	AGUA BESAKAH (MEXTA)	FERNANDO NUÑEZ	32-AGUA.
7/2020-30116	25/08/2020	32	AGUA HERMANOS JMD (MEXTA)	KEYLA REBECA LIBRANO JIMENEZ, JONAN MANUEL LIBRANO JIMENEZ	32-AGUA PARA CONSUMO HUMANO.
7/2020-31696	31/08/2020	32	AS ES COMO TE HIDRATAS (DENOMINATIVA)	STYRY-VAN CONT, Inc.	32-AGUAS MINERALES Y GASOSAS, AGUA SABORIZADA, AGUA DE COCO Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS, BEBIDAS CARBONATAS.
7/2020-22204	10/07/2020	32	COLON ENERGY DRINK (MEXTA)	Caribboot Export Corp.	32-BEBIDAS ENERGIZANTES.
7/2020-32265	10/07/2020	32	VICTOR PIERRES TCOO (MEXTA)	Caribboot Export Corp.	32-BEBIDAS ENERGIZANTES.
7/2020-27120	06/08/2020	32	DOMINIA TU MUNDO (DENOMINATIVA)	Master Energy Company	32-BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, INCLUIDAS BEBIDAS REFRESCAS Y BEBIDAS ENERGÉTICAS; JARABES, CONCENTRADOS, POLVOS Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS, INCLUIDAS BEBIDAS CARBONATADAS Y ENERGÉTICAS; CERVEZA...
7/2020-22294	07/09/2020	32	Horizonte del Canelito (DENOMINATIVA)	CARLOS STARLYN CASTILLO NUÑEZ	32-LAS BEBIDAS DESALCOHOLIZADAS; LAS BEBIDAS REFRESCANTES SIN ALCOHOL; LAS BEBIDAS A BASE DE ARROZ Y DE SOJA, QUE NO SEAN SUCEDANEO DE LA LECHE; LAS BEBIDAS ENERGÉTICAS; LAS BEBIDAS ENRIQUECIDAS CON PROTEINAS PARA DEPORTISTAS; LAS ESNCIAS Y EXTRACTOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL, PARA ELABORAR BEBIDAS.
7/2020-21295	07/07/2020	32	LIDER (DENOMINATIVA)	CENTRO CUESTA NACIONAL S.A.	32-AGUAS MINERALES Y GASOSAS Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.
7/2020-28620	03/07/2020	32	ROJAZA (MEXTA)	ROSEMARIA RAMIREZ PERSANO	32-BEBIDAS ENERGIZANTES.
7/2020-29607	20/08/2020	32	SOL (MEXTA)	Cervezas Casillero-Mozambique, S.A. DE C.V.	32-CERVEZAS.
7/2020-37227	18/09/2020	32	(TRIDIMENSIONAL)	SIDRO BORDAS, S.A.	32-BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS)...
7/2020-25105	27/08/2020	33	BERNIZO MALLA DE ORO (DENOMINATIVA)	J. ARMANDO BERNIZO & CO., S.A.	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).
7/2020-31324	28/08/2020	33	Carmel Sangre Armada (MEXTA)	YANILEY VAYOS DE LA ROSA	33-SANGRIA ARTIFICIAL.
7/2020-20442	01/07/2020	33	CONGA (DENOMINATIVA)	KOJ GLOBAL, LLC	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS EXCLUYENDO CERVEZAS.
7/2020-14417	21/05/2020	33	EMPHINTE, RON DE RESERVA (MEXTA)	Rum Enterprise	33-RONES.
7/2020-33076	07/09/2020	33	Isacas Especial Seguridad (MEXTA)	PURUP BARCELLO, S.R.L.	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS (PARTICULARMENTE RON).
7/2020-38120	17/08/2020	33	JARANAN (MEXTA)	INVERSIÓN RUBEN PULATA FORT INVESTMENTS/ PROMOCIONES TURISTICAS MAHAJAL	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS PARA ELABORAR BEBIDAS.
7/2020-14312	20/05/2020	33	YITIS VINCOR, S.L.	YITIS VINCOR, S.L.	33-VINOS.
7/2020-34614	4/09/2020	33	MALAS DECISIONES (MEXTA)	DONALDO JOAQUIN FERRIN JIMENEZ, LUISA SIBRELLA LOPEZ LOYO	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS)...
7/2020-33955	10/08/2020	33	RON ORTEGA (DENOMINATIVA)	VICTOR MARELLINO ORTEGA	33- BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTO CERVEZAS.
7/2020-8510	07/09/2020	33	VINO PINTA PINTA	VICTOR LEONEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS)...
7/2020-34604	14/09/2020	34	CAROLINA CIGAR (MEXTA)	CHRISTOPHER THOMAS MOORE, DUBREY ENJOURE BILLY	34-CIGARRROS.

[CIV]	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2020-28613	17/09/2020	38	ODONTOLOGIA DOMINICANA Y ALGO MAS (DENOMINATIVA)	DOREY MARIE DOMINGUEZ MICHELEN, ARABELLA MICHELEN NAWANU	38-SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE DATOS Y CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA REPRODUCTORES PORTATILES (PODCASTING).
E/2020-10827	11/03/2020	39	(FIGURATIVA)	Fac Colombo S.A.S	39-TRANSPORTE AEREO, TRANSPORTES AERONAUTICOS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTE DE VIAJEROS, ORGANIZACION DE VIAJES TURISTICOS, TRANSPORTE DE CARGA.
E/2020-36214	22/09/2020	39	(FIGURATIVA)	ARTURO DE JESUS BATTLE MATIAS	39-TRANSPORTE DE PASAJEROS A PUNTOS ECOTURISTICOS.
E/2020-24034	21/07/2020	39	GO MAESTRIS TRANSFER, TOUR & EXPLORE (MIXTA)	MAR TAING, S. A.	39-EXCURSIONES TURISTICAS, SERVICIO DE TRANSPORTE.
E/2020-29840	21/08/2020	39	MOJO (DENOMINATIVA)	INTERLOGISTICA,S.A.S.	39-SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA, ALMACENAMIENTO O BODEGA, CADENA DE SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y ENTREGA, COORDINACION, CARGA Y TRANSPORTE.
E/2020-29848	21/08/2020	40	BIANSTANTEIN IN HOUSE GRLG (MIXTA)	LIBERTY GONZALEZ MARQUEZ	40-FABRICACION DE HUEBLES.
E/2020-8953	26/02/2020	41	LOTERIA REAL LA NUMERO UNO (LEMA COMERCIAL)	OTO REAL DEL CIBAO, S.A.	41-SORTEO DE LOTERIA.
E/2019-30136	21/08/2019	41	ACCIDENTES NO ANIBAL GERMSOSO (DENOMINATIVA)	ANIBAL ABERHO GERMSOSO ALVAREZ	41-SERVICIOS DE SUMINISTRO DE NOTICIAS Y CHARLAS DE EDUCACION VIAL, SEGURIDAD VIAL, TRANSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE.
E/2020-12204	14/04/2020	41	acción docente (MIXTA)	EDWIN HERRERA GUERRERO	41-SERVICIOS DE ASESORIA AL SECTOR EDUCATIVO, COLEGIOS, ESCUELAS, INSTITUTOS, Y A TITULO PERSONAL, COMO A ESTUDIANTES, PROFESORES Y FAMILIAS. SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y CULTURALES, COMO CAMPAMENTO PARA ESTUDIANTES.
E/2020-32944	04/09/2020	41	bodyrow (MIXTA)	BOOY SHIP ATHLETIC CLUB SRL	41-EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
E/2020-32945	04/09/2020	41	bodyshipped POWERS BY Dr. Cik (MIXTA)	BOOY SHIP ATHLETIC CLUB SRL	41-ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
E/2020-32943	04/09/2020	41	bodyrowrow (MIXTA)	BOOY SHIP ATHLETIC CLUB SRL	41-EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
E/2020-21946	09/07/2020	41	CARBON FIBER HTE (MIXTA)	ALBERTO NICOLAS MATOS BARRIOS	41-ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES RELACIONADAS AL AMBITO DEL CICLISMO DE MONTAÑA (MTB) Y DE VELOCIDAD DE RUTA.
E/2020-31218	22/09/2020	41	CHOCOLATERADO (DENOMINATIVA)	SERGIO ERNESTO TORIBIO	41-HOMBRE ARTISTICO, MAESTRO DE CEREMONIA, PERSONALIDAD RADIAL Y DE TELEVISION.
E/2020-29398	14/09/2020	41	CLUB DE RESULTADOS EL GIMNASIO DE LA CRUZ (MIXTA)	ESDR JONS LUCIANO CUELLO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ RUIZ	41-PROGRAMA EDUCATIVO DE CRECIMIENTO DIARIO Y DESARROLLO PERSONAL.
E/2020-18414	08/07/2020	41	CLUIJOS crecimiento, calidad,simplicidad, equidad (MIXTA)	EDMAYR MELINA FRANCO MARTINEZ	41-EDUCACION, FORMACION, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.
E/2020-28252	13/06/2020	41	CONSULTA ECONOMICA DE LA Z (DENOMINATIVA)	BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, G.T.B. RADIOFISIOLOGOS, S.R.L.	41-PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION.
E/2020-20186	30/06/2020	41	DOMINO DOBLE 12 (DENOMINATIVA)	OTO REAL DEL CIBAO, S.A.	41-SORTEO, JUEGOS DE AZAR, LOTERIA.
E/2020-20179	30/06/2020	41	DOMINO DOBLE 13 (DENOMINATIVA)	OTO REAL DEL CIBAO, S.A.	41-SORTEO, JUEGO DE AZAR, LOTERIA.
E/2020-34586	14/09/2020	41	EUCENCIA (DENOMINATIVA)	JOSE ARSENIYD ROSKIDUEZ HERRERA	41-REVISTA EDUCATIVA PARA OFUNDIR INFORMACIONES, ARTICULOS E INVESTIGACIONES EN EDUCACION Y CIENCIA DE LA NATURALEZA: BIOLOGIA, CIENCIA DE LA TIERRA Y EL ESPACIO, PROBLEMAS DEL MEDIO AMBIENTE, QUIMICA ENTRE OTRAS AREAS. .
E/2020-28249	13/06/2020	41	EL GOBIERNO DE LA TARDE (DENOMINATIVA)	BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, G.T.B. RADIOFISIOLOGOS, S.R.L.	41-PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION.
E/2020-28250	13/06/2020	41	EL GOBIERNO DEL SABADO (DENOMINATIVA)	BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, G.T.B. RADIOFISIOLOGOS, S.R.L.	41-PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION.
E/2020-21589	25/09/2020	41	El Inermado (DENOMINATIVA)	KELVIN ORVITO DE LA CRUZ TEJADA	41-PROGRAMA DE RADIO, TELEVISION, PERIODICO DIGITAL.
E/2020-7057	17/02/2020	41	EN PUBLICO CON PAOLA LEDESMA (DENOMINATIVA)	PAOLA ORTEGA CELISMA CONCEPCION	41-PROGRAMA DE INVESTIGACION PERIODISTICA PARA SER TRANSMITIDO POR DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACION, TRANSMISION DE REPORTAJES Y OTROS CONTENIDOS INFORMATIVOS.
E/2020-15371	02/09/2020	41	ERING LOVE (MIXTA)	EDWARD JOSE PENALO REYES	41-EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
E/2020-36416	23/07/2020	41	Gimnasio Financiero (DENOMINATIVA)	DIGNA LUZ PAULLINO PANAGIUA	41-SERVICIOS DE CAPSULA O TIPO RADIALES Y/O TELEVISIVAS, REVISTA DIGITAL, AL IMPRESO, PERIODICO DIGITAL, BLOG O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION, ES UN SEGMENTO RADIAL Y/O TELEVISIVO, ARTICULO, LIBRO O COLUMNA DE UN MEDIO DIGITAL O IMPRESO, CON UNA PRODUCCION EDUCATIVA EN FONOS. SU OBJETIVO ES ORIENTAR A LA AUDIENCIA EN TERCER PERSONA, EMPADRONADOS O PREGUEROS RECORRIDOS.
E/2020-37026	28/09/2020	41	LA CELDA THE LOUNGE @MoxicoLinda (MIXTA)	FAC FOOD ADVENTURE CORP, S.R.L.	41-SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, CLUB NOCTURNO Y DISCOTECA.
E/2020-32684	09/09/2020	41	LA PUESTA DE LUNA (MIXTA)	VICTOR RAMUEL LUNA RODRIGUEZ	41-COACHING, EDUCACION, ACTIVIDADES CULTURALES, TURISTICAS, SHOWS Y PUBLICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.
E/2020-35597	18/09/2020	41	letra natural (MIXTA)	FUNDACION PROPAGAS	41-CONULTO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS FORMATIVOS.
E/2020-35520	18/09/2020	41	LETRA NATURAL, BY FUNDACION PROPAGAS (DENOMINATIVA)	FUNDACION PROPAGAS	41-ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS FORMATIVOS.
E/2020-38251	13/08/2020	41	MATTITINO EN FIDELITY (DENOMINATIVA)	BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN	41-PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION.
E/2020-28441	14/09/2020	41	MILAGROS EN LA Z (DENOMINATIVA)	BIENVENIDO ANTONIO RODRIGUEZ DURAN, G.T.B. RADIOFISIOLOGOS, S.R.L.	41-PROGRAMA DE RADIO Y TELEVISION.
E/2020-21669	12/09/2020	41	monica GRES GREEN (MIXTA)	MONICA CRITZ SANCHEZ	41-SERVICIOS DE EDUCACION Y FORMACION SOBRE UN ESTILO DE VIDA SOSTENIBLE Y DE BAJO IMPACTO ECOLOGICO; CURSOS DE RECICLAJE PROFESIONAL; ORGANIZACION DE CONCURSOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, CONGRESOS, CONFERENCIAS, FOROS PRESENCIALES EDUCATIVOS, SEMINARIOS Y TALLERES DE FORMACION; REDACCION DE TEXTOS; PUBLICACION DE LIBROS, TEXTOS, REVISTAS, BLOGS EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRONICO; ORIENTACION PROFESIONAL O VOCACIONAL.
E/2020-33169	15/09/2020	41	MUER, EMPREDERA Y EN TENIS (DENOMINATIVA)	CARMEN JOSEFINA TAVERAS JIMENEZ	41-CURSOS, TALLERES, COACHING, LIBRO DIGITAL.
E/2020-24537	17/09/2020	41	NOTICIAS PIV RD (DENOMINATIVA)	JAYSER ALEJANDRO BAUTISTA CASTRO	41-PERIODICO DIGITAL.
E/2020-3114	10/02/2020	41	Ortopedia (DENOMINATIVA)	OMARIF FERMIN DE GARCIA	41-SERVICIOS DE EDUCACION, ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTOS Y EDUCATIVOS.
E/2020-24134	19/08/2020	41	PREMO MUJER REPUBLICA DOMINICANA HR (DENOMINATIVA)	MARLENE RIVERA CASILLA, GLENNIS RIVERA CASILLA	41-GALARDON INTERNACIONAL PUBLICO QUE SE OTORGARA CADA AÑO A MUJERES EMPRENDEDORAS EN LOS DIFERENTES AMBITOS POR SUS APORTES A LA SOCIEDAD.
E/2020-31922	01/08/2020	41	Profe Carlo (DENOMINATIVA)	ERIC CAROLINA GORRIZO DE ORTEGA	41-EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
E/2020-29101	01/08/2020	41	PRME CONTABLE DOMINICANA PYDOM-EDU (DENOMINATIVA)	CAROL GUILLIANI RUIZ	41-CURSOS ESPECIALIZADOS DE CONTABILIDAD, CURSOS ESPECIALIZADOS DE IMPUESTOS, CURSOS ESPECIALIZADOS DE AUDITORIA.
E/2020-29376	15/09/2020	41	Seminario de transformación Despierta (DENOMINATIVA)	JUAN CARLOS RODRIGUEZ DIAZ, CESAR JONS MILAGRO CUELLO	41-SEMINARIO DISENADO PARA AYUDARLE A DESPERTAR LA MEJOR VERSION DE TI, ENSEÑANDELO A TOMAR ACCION DIARIA Y MASIVA PARA HACER TUS SUEÑOS REALIDAD.
E/2020-35621	18/09/2020	41	Shaper Shake, The Gym (DENOMINATIVA)	INVERSIONES BAYMILL, S.R.L.	41-SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO FISICO, CLASES DE DEPORTES, ENTRENAMIENTOS DE FISICULTURISMO Y ACTIVIDADES AYUDAN A LOGRAR ESTE OBJETIVO, SERVICIOS DE MASAJES REDUCTORES PARA FISICULTURISMO EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES PROPIAS DE UN GYMNASIO.
E/2020-31886	01/09/2020	41	SOY DAVIS (DENOMINATIVA)	OLIVIS DIAZ MARTINEZ	41-PERSONAJE ARTISTICO NOMBRE ARTISTICO.
E/2020-19770	28/07/2020	41	Spiritual Bliss Urban Music Ministry (DENOMINATIVA)	SANDY NATANIEL RAMOS CRUZ	41-GRUPO MUSICAL(ENTRETENIMIENTO).
E/2020-13073	06/06/2020	41	TU SORTEO DE CADA 5 MINUTOS (LEMA COMERCIAL)	OTO REAL DEL CIBAO, S.A.	41-LOTERIA.
E/2020-37333	20/09/2020	41	Unidos por la Diabetes (MIXTA)	GRUPO CAROL, S.A.S	41-SERVICIOS DE EDUCACION RELATIVO A TEMAS DE SALUD.
E/2020-35130	16/09/2020	42	ACHARNE (DENOMINATIVA)	MILLISA TECHNOLOGIES, S.R.L., RAUL ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO	42-SERVICIO DE SOFTWARE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Y DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.
E/2020-22587	07/08/2020	42	Acilinet de Agilis Technologies (DENOMINATIVA)	RAUL ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO, AGILISA TECHNOLOGIES, S.R.L.	42-SERVICIO DE SOFTWARE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Y DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.
E/2020-35129	16/09/2020	42	ACOMERCE (DENOMINATIVA)	MILLISA TECHNOLOGIES, S.R.L., RAUL ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO	42-SERVICIO DE SOFTWARE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Y DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.
E/2020-35127	16/09/2020	42	Agipias (DENOMINATIVA)	MILLISA TECHNOLOGIES, S.R.L., RAUL ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO	42-SERVICIO DE SOFTWARE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Y DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO. .
E/2020-35125	16/09/2020	42	Alubary (DENOMINATIVA)	MILLISA TECHNOLOGIES, S.R.L., RAUL ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO	42-SERVICIO DE SOFTWARE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Y DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.
E/2020-35128	16/09/2020	42	Aticker (DENOMINATIVA)	MILLISA TECHNOLOGIES, S.R.L., RAUL ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO	42-SERVICIO DE SOFTWARE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Y DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.
E/2020-28648	07/08/2020	42	Barely Used (MIXTA)	KEMERY MICHELL BRISSEO GUZMAN	42-PAGINA WEB.
E/2020-29582	28/09/2020	42	DISEÑO CON PROGRESO (DENOMINATIVA)	MICHELE CRISTENO Y ASOCIADOS, S.R.L.	42-SERVICIOS Y ASESORIA DE DISEÑO DE INTERIORES Y ARQUITECTURA EN GENERAL.
E/2020-34506	14/09/2020	42	BARBELLA (MIXTA)	RINPISO S.A.	42-SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE.
E/2020-7214	07/09/2020	42	HUBONLINE CRM (DENOMINATIVA)	ERNESTO EMILIO ESPINOSA RONDON	42-SERVICIO SOFTWARE.
E/2020-3116	23/09/2020	42	Imatible (DENOMINATIVA)	OMARIF FERMIN DE GARCIA	42-PAGINA WEB.
E/2020-3112	23/09/2020	42	Impagmeters (DENOMINATIVA)	OMARIF FERMIN DE GARCIA	42-PAGINA WEB.
E/2020-35131	16/09/2020	42	PixelArt (DENOMINATIVA)	MILLISA TECHNOLOGIES, S.R.L., RAUL ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO	42-SERVICIO DE SOFTWARE INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Y DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.
E/2020-34687	14/09/2020	42	Unika Barrow Laboral (MIXTA)	RINPISO S.A.	42-SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE.
E/2020-23828	14/09/2020	43	Das Inspiret Phenomena Queen (D.I.P. Queen) (DENOMINATIVA)	SIMPON EDUARDO SAUDE KAREH, JORGE ANTONIO SAUDE KAREH	43-SERVICIOS DE RESTAURANTES, CARRITOS DE COMIDA (FOOD TRUCKS), CATERING.
E/2020-28499	07/07/2020	43	BURGER POLIC (MIXTA)	JUAN KARLOS GANTON TORIBIO, YOLENMY ISABEL FRUJ RODRIGUEZ	43-SERVICIOS DE RESTAURANTE, INCLUIDO EL SERVICIO DE COMIDA EN ESTABLECIMIENTO Y TAKE-OUT; SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDA; SERVICIOS DE RESTAURANTE DE COMIDA RAPIDA; SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDA; SERVICIOS DE BANQUETS, PROPORCIONANDO BANQUETS Y PROVEER ESPACIO PARA OCASIONES ESPECIALES Y ACTIVIDADES SOCIALES; CONSULTORIA PARA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE BAR, CAFETERIAS; SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDA A TRAVES DE CAMION MOVIL; SERVICIOS DE CAFETERIA MOVIL PARA PROPORCIONAR COMIDA Y BEBIDA; SERVICIOS DE INFORMACION DE RESTAURANTES Y BAR.
E/2020-33295	14/09/2020	43	el key chef by los salados (MIXTA)	LEONARDO LEONARDO SALCEDO	43-SERVICIO DE RESTAURACION (RESTAURANTES DE HELADERIA, PANADERIA, REPOSTERIA, ASSESORAMIENTO SOBRE COCINA, PREPARACION DE COMIDAS, CONSEJOS RELACIONADOS CON RECETAS DE COCINA. .
E/2020-27710	22/09/2020	43	LA CUNA DE MARIA COMIDA HECHA EN CASA (MIXTA)	MARIA JOSEFINA ARMENTEROS GUERRA	43-SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION).
E/2020-37025	28/09/2020	43	MEXICO LINDO RESTAURANTE Y CANTINA (MIXTA)	FAC FOOD ADVENTURE CORP, S.R.L.	43-RESTAURANTE Y BAR.
E/2020-36448	23/09/2020	43	PUNTA VISTA (MIXTA)	CORAL HOSPITALITY CORP, S.A.	43-SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
E/2020-35207	25/09/2020	43	YOSE MARCELINO FERNANDEZ GULZMAN (DENOMINATIVA)	YOSE MARCELINO FERNANDEZ GULZMAN	43-SERVICIOS DE RESTAURACION Y ALIMENTACION.
E/2020-34587	14/09/2020	43	TELOS BAY (DENOMINATIVA)	CORPORACION 51516, S.R.L.	43-SERVICIOS DE RESERVA DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE RESTAURANTES; ALQUILER DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; SERVICIOS DE BAR; SERVICIOS DE BARES DE COMIDA RAPIDA; SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VACACIONES (HOSPEDAJE).
E/2020-18497	21/09/2020	44	ACADEMIA DE DESARROLLO INTEGRAL Y EDUCACION (INTERTEAPY) (DENOMINATIVA)	TOMIC, S.R.L.	44-SERVICIOS DE TERAPIAS EN GENERAL, CONSTELACIONES DE FAMILIA, TERAPIAS PSICOLOGICAS.
E/2020-30434	25/08/2020	44	AGARA (DENOMINATIVA)	HOSPITALITY MANAGEMENT SOLUTIONS HNS, S.R.L.	44-SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO Y ALOJAMIENTO TEMPORAL. RESERVACIONES.
E/2020-28446	14/08/2020	44	ARTIFICIAS (MIXTA)	MELISSA CARMELENA CABRERA ESPEJO	44-SERVICIOS DE ARTESANIA.
E/2020-21856	09/07/2020	44	EL PAPÁ DE LA BICHECTOMIA (DENOMINATIVA)	SAMIR JOSE BARBOUR KURY, MILTON MELIADES HERRERA	44-SERVICIOS ODONTOLÓGICOS.
E/2020-37332	29/09/2020	44	FARMACIA CAROL (MIXTA)	GRUPO CAROL, S.A.S	44-SERVICIOS MEDICOS.
E/2020-33685	09/09/2020	44	PACHAMAMA holistic (MIXTA)	ITA CAROLINA MATOS MENEZDEZ	44-CENTRO HOLISTICO QUE SE ENCARGARA DE PROMOVER LA SALUD MENTAL, EL CONSUMO LOCAL, EL CUIDO Y PRESERVACION DE LA NATURALEZA, BUSCARA PROMOVER LA SIEMBRA DE ALIMENTOS, PERO NO REALIZARA LA VENTA DE ESTOS.
E/2020-18868	22/06/2020	44	Jmans (MIXTA)	TESS AMIEL ALTAGRACIA MEDINA RAPOZO	44-SUMINISTRO DE INFORMACION NUTRICIONAL SOBRE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PLANES ALIMENTICIOS PERSONALIZADOS CON HERRAMIENTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE SALUD BUSCANDO LOGRAR MEJORAR Y CREAR HABITOS QUE SEAN SOSTENIBLES EN EL TIEMPO Y ESTABLECER UN ESTILO DE VIDA MAS SALUDABLE).
E/2020-35711	18/09/2020	1 31	LIDERO (DENOMINATIVA)	BSAF Agricultural Solutions Seed US LLC	1-PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTALECER LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA MANEJAR EL ESTRÉS EN PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, GENES DE SEMILLAS PARA PRODUCCION AGRICOLA. 31- PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; SEMILLAS, GRANOS Y PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS.
E/2020-35712	18/09/2020	1 31	PERFRIZO (DENOMINATIVA)	BSAF Agricultural Solutions Seed US LLC	1-PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTALECER LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA MANEJAR EL ESTRÉS EN PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, GENES DE SEMILLAS PARA PRODUCCION AGRICOLA. 31- PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; SEMILLAS, GRANOS Y PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS.
E/2020-35713	18/09/2020	1 31	RIZATE (DENOMINATIVA)	BSAF Agricultural Solutions Seed US LLC	1-PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTALECER LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA MANEJAR EL ESTRÉS EN PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, GENES DE SEMILLAS PARA PRODUCCION AGRICOLA. 31- PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; SEMILLAS, GRANOS Y PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS.
E/2020-35714	18/09/2020	1 31	RIZEVO (DENOMINATIVA)	BSAF Agricultural Solutions Seed US LLC	1-PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTALECER LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA MANEJAR EL ESTRÉS EN PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, GENES DE SEMILLAS PARA PRODUCCION AGRICOLA. 31- PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; SEMILLAS, GRANOS Y PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS.
E/2020-35354	17/09/2020	1 4	GUARDOL (DENOMINATIVA)	Phillips 66 Company	1-ACEITES DE TRANSMISION. 4-LUBRICANTES PARA AUTOMOVILES; ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES; LUBRICANTES PARA VEHICULOS DE MOTOR, ACEITES LUBRICANTES SINTETICOS; LUBRICANTES INDUSTRIALES; LUBRICANTES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL; ACEITE DE MOTOR DIESEL; ACEITES HIDRAULICOS.
E/2020-5992	26/08/2020	1 5	ACEBEN (DENOMINATIVA)	ACTIVISID DE CARIBE S.R.L.	1-PRODUCTO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA. 5-PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
E/2019-51318	23/12/2019	1 5	DETERMINE (DENOMINATIVA)	Abbott Rapid Diagnostics International Subsidiary Unimed Company	1-REACTIVOS DE PRUEBAS PARA SU USO EN ANALISIS FORENSE; PREPARACIONES DE CONTROL PARA PRUEBAS DE DIAGNOSTICO IN VITRO; DETECCION, CONFIRMACION Y ANALISIS IN VITRO; REACTIVOS DE DIAGNOSTICO Y REACTIVOS QUIMICOS, PARA USO EN LABORATORIO O INVESTIGACION; SOLUCIONES UTILIZADAS EN KITS DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO, PARA USO EN LABORATORIO O INVESTIGACION; KITS DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO PARA USO EN LABORATORIO; PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO EN LABORATORIO; KITS DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO QUE INCLUYEN REACTIVOS Y ENSAYOS, TODO LO ANTERIOR PARA USO EN LABORATORIO E INVESTIGACION, NO PARA USO MEDICO O VETERINARIO. 5-REACTIVOS DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO; PREPARACIONES DE PRUEBA PARA USO MEDICO; KITS DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO; DISPOSITIVOS QUE CONTIENEN REACTIVOS PARA USO EN PRUEBAS DE DIAGNOSTICO MEDICO; TIRAS REACTIVAS QUE CONTIENEN REACTIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO; DISPOSITIVOS DE PRUEBA QUE CONTIENEN REACTIVOS QUIMICOS PARA PRUEBAS MEDICAS DE DIAGNOSTICO IN VITRO; KITS DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO MEDICO; REACTIVOS QUIMICOS UTILIZADOS PARA EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS MEDICO.
E/2020-30425	25/08/2020	1 5	ETHORIN (DENOMINATIVA)	SUNITO CHEMICAL CO., LTD.	1- PREPARACIONES QUÍMICAS PARA SU USO EN LA FABRICACION DE INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS. 5- INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y PREPARACIONES PARA MATAR MALEZAS Y DESTRUIR ALUMINUM.
E/2020-35706	18/09/2020	1 5 31	CONFIRROZ (DENOMINATIVA)	BSAF Agricultural Solutions Seed US LLC	1-PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTALECER LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA MANEJAR EL ESTRÉS EN PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, GENES DE SEMILLAS PARA PRODUCCION AGRICOLA. 5- PREPARACIONES PARA DESTRUIR Y COMBATIR ANIMALES DAÑINOS; INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS. 31- PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; SEMILLAS, GRANOS Y PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS.
E/2020-35706	18/09/2020	1 5 31	CONFIRROZ (DENOMINATIVA)	BSAF Agricultural Solutions Seed US LLC	1-PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTALECER LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA MANEJAR EL ESTRÉS EN PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, GENES DE SEMILLAS PARA PRODUCCION AGRICOLA. 5- PREPARACIONES PARA DESTRUIR Y COMBATIR ANIMALES DAÑINOS; INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS. 31- PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; SEMILLAS, GRANOS Y PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS.

RESOLUCIONES DE DIRECTOR GENERAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 20-00

RESOLUCIÓN No.00122-2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Nullidad Marca de Productos Res. No. 0000458 de fecha 27/11/12 Departamento de Signos Distintivos
Referencia:	DIKSON (DENOMINATIVA) (C-INT. 3)
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Fariás Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución, sobre el Recurso de Apelación interpuesto en fecha 31 de julio del 2013, por la Sra. SONIA YANIRIS BALL debidamente representada por el DR. PABLO RAFAEL BETANCOURT, contra la Resolución No.0000458 de fecha 27 de noviembre del 2012, notificada en fecha 18 de julio del 2013, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: PRIMERO: Declarar INADMISIBLE el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la Señora SONIA YANIRIS BALL debidamente representado por el DR. PABLO RAFAEL BETANCOURT, por incumplir con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial. SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	
RESOLUCIÓN No.0061-2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Oposición Marca Res. No.000349 de fecha 04 de agosto de 2017 Dpto. Signos Distintivos
Referencia:	F1 FÓRMULA 1 (MIXTA) Clase Int. 38, 41 Vs. AGUA FÓRMULA 1 (MIXTA) Clase Int. 32
<p>La Dirección General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Dra. Ivette Muñoz, Dr. Máximo E. Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución: Sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa de fecha 08 de noviembre de 2017, por la entidad FÓRMULA ONE LICENSING BV, representada por el DR. PEDRO ML. TRONCOSO LEROUX, contra la Resolución No. 000349 de fecha 04 de agosto de 2017, notificada en fecha 24 de octubre del 2017, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante. PRIMERO: DECLARAR en cuanto a la forma regular y válido el recurso de apelación por vía administrativa interpuesto por la entidad FÓRMULA ONE LICENSING BV, representada por el DR. PEDRO ML. TRONCOSO LEROUX, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. SEGUNDO: ACOGER en cuanto al fondo, el recurso de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 08 de noviembre de 2017, por la entidad FÓRMULA ONE LICENSING BV, representada por el DR. PEDRO ML. TRONCOSO LEROUX, contra la Resolución No. 000349 de fecha 04 de agosto de 2017, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que la marca solicitada resulta ser engañosa, por tanto, se encuentra incurso en la prohibición absoluta contenida en el artículo 73 literal b) de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y en base a los demás motivos expresados en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: REVOCAR la Resolución No. 000349 de fecha 04 de agosto de 2017, emitida por el Departamento de Signos Distintivos. CUARTO: DENEGAR la solicitud del registro No.2016-43391 de fecha 31 de marzo de 2016, que ampara la marca AGUA FÓRMULA 1 (MIXTA) en la clase internacional 32, solicitada por el señor OSCAR MANUEL RODRIGUEZ ABREU. QUINTO: DISPONE que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	

RESOLUCIÓN No. 0065-2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Reconsideración/Oposición Marca Res. No.000230 del 27 de Noviembre de 2017 Dpto. Signos Distintivos
Referencia:	TAKIS SALSA BRAVA (DENOMINATIVA) clase internacional 29. Vs. TAQUERITOS EXTREMOS (MIXTA) clase internacional 5.
<p>La Dirección General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Dra. Ivette Muñoz y el Lic. Máximo Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, contra la Resolución No. 000230 de fecha 27 de abril de 2018, notificada en fecha 21 de junio de 2018, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante. PRIMERO: DECLARAR en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de apelación interpuesto por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. SEGUNDO: RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de apelación por vía administrativa, interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, contra la Resolución No. 000230 de fecha 27 de abril de 2018, en virtud de que la parte recurrente no aportó pruebas nuevas, ni ningún hecho tangible no evaluado con anterioridad que avalara su recurso de reconsideración y que permitiera votar el fallo emitido y en base a los demás motivos expresados en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMAR la Resolución 000230 de fecha 27 de abril de 2018, dada por el Departamento de Signos Distintivos. CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	

RESOLUCIÓN No.00153-2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Cancelación Nombre Comercial Res. No.000357 de fecha 27 de julio de 2018 Dpto. Signos Distintivos
Referencia:	SAN MIGUEL JARABACOA Vs. FARMACIA SAN MIGUEL DE SANTIAGO
<p>La Dirección General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Dra. Ivette Muñoz, Dr. Máximo E. Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución: Sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa de fecha 11 de octubre de 2018, interpuesto por la razón social FARMACIA SAN MIGUEL, S.R.L., representada por las LICDAS. ROSIO VALETTE ARACENIA y NADECH HILARY CALDERÓN, contra la Resolución No. 000357 de fecha 27 de julio de 2018, notificada en fecha 26 de septiembre de 2018, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo dispositivo se transcribe más adelante. PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 10 de octubre de 2018 por la sociedad FARMACIA SAN MIGUEL, S.R.L., representada por las LICDAS. ROSIO VALETTE ARACENIA y NADECH HILARY CALDERÓN, contra la Resolución No. 000357 de fecha 27 de julio de 2018, emitida por el Departamento de Signos Distintivos en virtud de que el registro impugnado se encuentra vencido, sin que su titular haya presentado solicitud de renovación en tiempo hábil, de conformidad con los artículos 83, 116 numeral 2) y 120 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a las demás consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las partes envueltas en el proceso y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	
RESOLUCIÓN No. 0063-2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Reconsideración/Oposición Marca Res. No.000501 del 24 de Noviembre de 2017 Dpto. Signos Distintivos
Referencia:	TAKIS FUEGO (MIXTA) clase internacional 29. TAQUERITOS EXTREMOS (MIXTA) clase internacional 30.
<p>La Dirección General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Dra. Ivette Muñoz y el Lic. Máximo Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ contra la resolución No. 000231 de fecha 27 de abril de 2018, notificada en fecha 21 de junio de 2018, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se transcribe más adelante. PRIMERO: DECLARAR en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de apelación interpuesto por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. SEGUNDO: RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de apelación por vía administrativa, interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, contra la Resolución No. 000231 de fecha 27 de abril de 2018, en virtud de que la parte recurrente no presentó pruebas ni elementos nuevos que avalaran su recurso de reconsideración y permitieran al Departamento de Signos Distintivos variar su decisión y conforme a las consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMAR la Resolución 000231 de fecha 27 de abril de 2018, dada por el Departamento de Signos Distintivos. CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	

RESOLUCIÓN No.0049-2020 DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Caducidad Departamento de Inventiones
Referencia:	D2011-0213 ROMPECABEZA TRIDIMENSIONAL Diseño Industrial
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Dra. Ivette Muñoz Contreras, Dr. Máximo E. Viñas Flores, Consultor Jurídico, en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución sobre el Recurso de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 05 de febrero del 2018, por la señora ROSSMARIEL PARRA GARCIA, debidamente representada por ella misma, contra la respuesta del Departamento de Inventiones en ocasión de la solicitud de estatus de su registro, notificada en fecha 18 de enero del 2018, cuyo contenido se copia más adelante. PRIMERO: DECLARAR en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la señora ROSSMARIEL PARRA GARCIA. SEGUNDO: RECHAZAR en cuanto al fondo el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 05 de febrero del 2018 por la señora ROSSMARIEL PARRA GARCIA, representada por ella misma, en virtud de que se pudo verificar que el registro No. D2011-0213 correspondiente al diseño industrial denominado "ROMPECABEZA TRIDIMENSIONAL" está caduco de pleno derecho desde el día 02 de enero del año 2017, de conformidad con lo establecido en la letra b) del numeral 5 de artículo 34 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial (modificado por el artículo 4 de la Ley 424-06 del 20 de noviembre del 2006) y por los demás motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	
RESOLUCIÓN No. 0064-2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Reconsideración/Oposición Marca Res. No.000499 del 24 del Noviembre de 2017 Dpto. Signos Distintivos
Referencia:	TAKIS FUEGO (MIXTA) clase internacional 29. TAQUERITOS EXTREMOS (MIXTA) clase internacional 30.
<p>La Dirección General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Dra. Ivette Muñoz y el Lic. Máximo Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ contra la resolución No. 000229 de fecha 27 de abril de 2018, notificada en fecha 21 de junio de 2018, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se transcribe más adelante. PRIMERO: DECLARAR en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de apelación interpuesto por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. SEGUNDO: RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de apelación por vía administrativa, interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, contra la Resolución No. 000229 de fecha 27 de abril de 2018, en virtud de que la parte recurrente no presentó pruebas ni elementos nuevos que avalaran su recurso de reconsideración y permitieran al Departamento de Signos Distintivos variar su decisión y conforme a las consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMAR la Resolución 000229 de fecha 27 de abril de 2018, dada por el Departamento de Signos Distintivos. CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	

RESOLUCIÓN No. 0065-2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	
Acción Inicial:	Reconsideración/Oposición Marca Res. No.000230 del 27 de Noviembre de 2017 Dpto. Signos Distintivos
Referencia:	TAKIS SALSA BRAVA (DENOMINATIVA) clase internacional 29. Vs. TAQUERITOS EXTREMOS (MIXTA) clase internacional 5.
<p>La Dirección General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Dra. Ivette Muñoz y el Lic. Máximo Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concocen de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, contra la Resolución No. 000230 de fecha 27 de abril de 2018, notificada en fecha 21 de junio de 2018, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante. PRIMERO: DECLARAR en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de apelación interpuesto por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. SEGUNDO: RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de apelación por vía administrativa, interpuesto en fecha 06 de julio de 2018, por la entidad GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ, contra la Resolución No. 000230 de fecha 27 de abril de 2018, en virtud de que la parte recurrente no aportó pruebas nuevas, ni ningún hecho tangible no evaluado con anterioridad que avalara su recurso de reconsideración y que permitiera votar el fallo emitido y en base a los demás motivos expresados en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMAR la Resolución 000230 de fecha 27 de abril de 2018, dada por el Departamento de Signos Distintivos. CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).</p>	
DRA. RUTH A. LOCKWARD R. DIRECTORA GENERAL OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL	

EN VIRTUD DEL ART. 159 DE LA LEY 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, FUERON PUBLICADAS EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.ONAPI.GOB LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE APELACIONES, EMITIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL.

No. Resolución	Fecha	Recurso	Signo recurrente	Signo recurrido
00122-2019	26.09.2019	Apelacion	DIKSON (DENOMINATIVA)	
00153-2019	29.09.2019	Apelacion	SAN MIGUEL JARABACOA	FARMACIA SAN MIGUEL DE SANTIAGO
0049-2020	31.07.2020	Apelacion	D2011-0213 "ROMPECABEZA TRIDIMENSIONAL"	
0061-2020	31.07.2020	Apelacion	F1 FORMULA 1 (MIXTA)	AGUA FORMULA 1 (MIXTA)
0063-2020	31.07.2020	Apelacion	TAKIS FUEGO (MIXTA)	TAQUERITOS EXTREMOS (MIXTA)
0064-2020	31.07.2020	Apelacion	TAKIS FUEGO (MIXTA)	TAQUERITOS EXTREMOS (MIXTA)
0065-2020	31.07.2020	Apelacion	TAKIS FUEGO (MIXTA)	TAQUERITOS EXTREMOS (MIXTA)

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 20-00 (EXTRACTO)

Resolución Núm. 000514

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por LINNETTE UREÑA CAMILO SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 28 de mayo del 2019, por LINNETTE UREÑA CAMILO, contra el registro Núm. 59425, de fecha 15 de octubre de 1993, que ampara a la marca **ELLAS** (DENOMINATIVA) clase internacional 29 y 30, cuyo titular es la sociedad **LEONCIO BLANCO & CIA, CIA**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm. 20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 59425 de fecha 15 de octubre de 1993, que ampara a la marca **ELLAS** (DENOMINATIVA) clase internacional 29 y 30, cuyo titular es la sociedad **LEONCIO BLANCO & CIA, CIA**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Resolución Núm. 000067

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad **LABORATORIOS CYMACLA SRL**, debidamente representada por las LIC. OSIRIS ABREU RIVAS. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 18 de septiembre de 2019, por la sociedad **LABORATORIOS CYMACLA SRL**, debidamente representada por las LIC. OSIRIS ABREU RIVAS, contra la resolución No.00288 de fecha 05 de julio de 2019, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución, y conforme a los demás elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** la resolución Núm. 000288, correspondiente a la marca **DULOTIL** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, emitida por la Dirección del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 05 de julio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000099

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA**, debidamente representada por el LICDO. AMIN TEOHCT POLANCO NÚÑEZ. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 01 de noviembre de 2019, por **KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA**, debidamente representada por el LICDO. AMIN TEOHCT POLANCO NÚÑEZ, contra el registro Núm.192900 de fecha 31 de enero de 2012, que ampara a la marca **EAGLE GAS NATURAL** (DENOMINATIVA), clase internacional 4, cuyo titular es **PETROATLANTICO, S.A.S.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 192900 de fecha 31 de enero de 2012, que ampara a la marca **EAGLE GAS NATURAL** (DENOMINATIVA) clase internacional 4, cuyo titular es **PETROATLANTICO, S.A.S.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000100

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA**, debidamente representada por el LICDO. AMIN TEOHCT POLANCO NÚÑEZ. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 01 de noviembre de 2019, por **KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA**, debidamente representada por el LICDO. AMIN TEOHCT POLANCO NÚÑEZ, contra el registro Núm.192900 de fecha 31 de enero de 2012, que ampara a la marca **EAGLE GAS** (DENOMINATIVA), clase internacional 4, cuyo titular es **PETROATLANTICO, S.A.S.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 192900 de fecha 31 de enero de 2012, que ampara a la marca **EAGLE GAS** (DENOMINATIVA) clase internacional 4, cuyo titular es **PETROATLANTICO, S.A.S.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000101

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA**, debidamente representada por el LICDO. AMIN TEOHCT POLANCO NÚÑEZ. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 01 de noviembre de 2019, por **KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA**, debidamente representada por el LICDO. AMIN TEOHCT POLANCO NÚÑEZ, contra el registro Núm.193720 de fecha 19 de marzo de 2012, que ampara a la marca **EAGLE GIP** (DENOMINATIVA), clase internacional 4, cuyo titular es **PETROATLANTICO, S.A.S.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 193720 de fecha 19 de marzo de 2012, que ampara a la marca **EAGLE GIP** (DENOMINATIVA) clase internacional 4, cuyo titular es **PETROATLANTICO, S.A.S.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000102

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por abandono, interpuesta por **STEAK N'SHAKE, LLC**, debidamente representada por las LICDAS. MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LILY ACEVEDO GÓMEZ y MARILIZ DE LEON DESPRADEL. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo, la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 19 de julio de 2019, por **STEAK N'SHAKE, LLC**, debidamente representada por las LICDAS. MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LILY ACEVEDO GÓMEZ y MARILIZ DE LEON DESPRADEL. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo, la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 19 de julio de 2019, por **STEAK N'SHAKE, LLC**, debidamente representada por las LICDAS. MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LILY ACEVEDO GÓMEZ y MARILIZ DE LEON DESPRADEL. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo, la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 16 de abril de 2014, que ampara el nombre comercial **STEAK N' SHAKE**, cuyo titular es **RENATA ROMANOVA**, por no haber depositado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su nombre comercial en el mercado, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a las demás motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DECLARA EL ABANDONO** del nombre comercial **STEAK N' SHAKE**, registro núm. 380280 de fecha 16 de abril de 2014, cuyo titular es **RENATA ROMANOVA**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000103

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación, interpuesta por **RIU HOTELS & RESORTS, S.R.L.**, debidamente representada por los LICDOS. JOSÉ ENRIQUE PEREZ, ERIKA F. JAQUEZ ESPINAL y CAROLYN JAQUEZ ESPINAL. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo, la acción en cancelación interpuesta en fecha 31 de julio de 2019, por **RIU HOTELS & RESORTS, S.R.L.**, en base al registro Núm. 208864 de fecha 31 de diciembre de 2013, cuyo titular es **RIU HOTELS, S.A.**, correspondiente a la marca **RIU HOTELS & RESORTS** (DENOMINATIVA) clase internacional 43, debidamente representada por los LICDOS. JOSÉ ENRIQUE PEREZ, ERIKA F. JAQUEZ ESPINAL y CAROLYN JAQUEZ ESPINAL, contra el registro Núm. 549336 de fecha 16 de mayo de 2019, correspondiente al nombre comercial **RYE HOTELS**, cuyo titular es **ALEXANDER AUGUSTO ROJAS ELMUDESI**, por no poseer el nombre comercial impugnado suficientes elementos que le permitan diferenciarse del nombre comercial oponente, siendo susceptible de ocasionar error o confusión en el mercado, y conforme a las demás motivaciones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación del certificado de registro Núm. 549336 de fecha 16 de mayo de 2019, que ampara el nombre comercial **RYE HOTELS**, cuyo titular es **ALEXANDER AUGUSTO ROJAS ELMUDESI**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000104

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **IBERO FARMACOS, S.A.**, debidamente representada por los LICDOS. ANTONIO JOSÉ GÓMEZ y EDWIN ESPINAL HERNANDEZ. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 24 de junio de 2019 por **IBERO FARMACOS, S.A.**, titular del registro núm. 165591 de fecha 14 de febrero de 2008, que ampara la marca **BERGERON** (DENOMINATIVA), clases internacionales 5, debidamente representada por los LICDOS. ANTONIO JOSÉ GÓMEZ y EDWIN ESPINAL HERNANDEZ, contra la solicitud de registro núm. 2019-21419, correspondiente a la marca **HERBERFERON** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por **HEBER BIOTEC, S.A.**, debidamente representada por los LICDOS. JESUS MA. TRONCOSO FERRUA y CLAUDIA M. VARGAS MATOS, por poseer el signo solicitado identidad frente a la marca oponente, en tal sentido su coexistencia en el mercado no causaría error o confusión en el público consumidor y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** el registro de la marca **HERBERFERON** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por **HEBER BIOTEC, S.A.**, **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


Resolución Núm. 000105

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **BEHRSORF AKTENGESSELSCHAFT**, debidamente representada por las LICDAS. ANA ISABEL CÁCERES MATOS y CLAUDIA M. VARGAS MATOS. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de agosto de 2019 por **BEHRSORF AKTENGESSELSCHAFT**, titular del registro núm. 2260 de fecha 18 de febrero de 1929, que ampara la marca **NIVEA** (DENOMINATIVA), clases internacionales 3 y 5, debidamente representada por las LICDAS. ANA ISABEL CÁCERES MATOS y CLAUDIA M. VARGAS MATOS, contra la solicitud de registro núm. 2019-22502, correspondiente a la marca **NEALUVIA** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por **RLM SUMINISTROS MEDICOS SRL**, representada por la LIC. ALEJANDRA VALDEZ ESPAILLAT, por poseer la marca solicitada suficientes elementos que le permitan diferenciarse de la marca oponente, no siendo susceptible de ocasionar error o confusión en el mercado, y conforme a las demás motivaciones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** el registro de la marca **NEALUVIA** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por **RLM SUMINISTROS MEDICOS SRL**. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



Resolución Núm. 000106

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **OY HARTWALL AB**, debidamente representada por los **LICDOS. JESÚS M TRONCOSO FERRUA Y CLAUDIA M. VARGAS MATOS**, SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 11 de julio del 2019 por **OY HARTWALL AB**, debidamente representada por los **LICDOS. JESÚS M TRONCOSO FERRUA Y CLAUDIA M. VARGAS MATOS**, contra el registro Núm. 179007 de fecha 20 de mayo del 2009, que ampara la marca **CERVEZA POLAR (DENOMINATIVA)**, clase internacional 32, cuyo titular es **DEUTSCHE TRASNATIONAL TRUSTEE CORPORATION INC.**, debidamente representada por la **LICDA. ANA ISABEL MESSINA VÁSQUEZ**, por haber aportado la parte impugnada elementos probatorios que demuestran el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.00-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000107

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **OY HARTWALL AB**, debidamente representada por los **LICDOS. JESÚS M TRONCOSO FERRUA Y DIANA FRANCISCO DIAZ**, SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 25 de julio del 2019 por **OY HARTWALL AB**, debidamente representada por los **LICDOS. JESÚS M TRONCOSO FERRUA Y DIANA FRANCISCO DIAZ**, contra el registro Núm. 142189 de fecha 15 de marzo del 2002, que ampara la marca **MALTIN POLAR ETIQUETA**  (MIXTA), clase internacional 32, cuyo titular es **DEUTSCHE TRASNATIONAL TRUSTEE CORPORATION INC.**, debidamente representada por la **LICDA. ANA ISABEL MESSINA VÁSQUEZ**, por haber aportado la parte impugnada elementos probatorios que demuestran el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.00-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000108

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por **LOTO REAL DEL CIBAO, S.A.**, debidamente representado por los **LICDOS. JOSÉ LUIS TAVARES Y FRANCIS ERNESTO GIL**, SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 11 de octubre de 2019, por **LOTO REAL DEL CIBAO, S.A.**, titular del registro Núm. 174900 de fecha 30 de junio de 2009, correspondiente a la marca **PALE REAL**  (MIXTA) clase internacional 41, debidamente representado por los **LICDOS. JOSÉ LUIS TAVARES Y FRANCIS ERNESTO GIL**, contra la resolución No. 000348 de fecha 26 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba novedosos, susceptibles de variar el contenido de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm.000348, correspondiente a la marca **PALE REAL**  (MIXTA) clase internacional 41, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 26 de julio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000109

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por **GAMING LABORATORIES INTERNACIONAL, I.L.G.**, debidamente representada por las **LICDAS. MARIA J. FELIX TRONCOSO Y JOELY GARCIA HENRIQUEZ**, SEGUNDO: **REVOCA** en todas sus partes la resolución Núm. RO-0001223-2019, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 20 de agosto de 2019. **TERCERO: AUTORIZA** la inscripción de la marca **GLI (DENOMINATIVA)** clase internacional 9, 35, 41, 42 y 45, cuyo titular es **GAMING LABORATORIES INTERNACIONAL, I.L.G.** **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000110

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por **COWAY CO, LTD.**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, SEGUNDO: **ACOGE** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 06 de septiembre de 2019, por **COWAY CO, LTD.**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, contra la resolución Núm. RO-0001164-2019 de fecha 26 de julio de 2019 que deniega la solicitud de registro Núm. 2018-10208 de fecha 12 de marzo de 2018, correspondiente a la marca **COWAY (MIXTA)** clase internacional 35, por proteger la marca solicitada productos y/o servicios distintos a las marcas motivo de objeción, operando el principio de especialidad y en virtud de los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: REVOCA** la resolución Núm. RO-0001164-2019 de fecha 26 de julio de 2019 que deniega la solicitud de registro Núm. 2018-10208 de fecha 12 de marzo de 2018. **CUARTO: AUTORIZA** la inscripción de la marca **COWAY (MIXTA)** clase internacional 35, cuyo titular es **COWAY CO, LTD.** **QUINTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000111

PRIMERO: DECLARA IMPROCEDENTE el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 22 de octubre de 2019 por la entidad **TABACCO INTER G, S.R.L.**, contra la Certificación Especial de fecha 17 de septiembre de 2019, correspondiente a la marca **CAPITAL (DENOMINATIVA)** clase internacional 34, por no estar incurra en violación a la ley 107-13 sobre Derechos de personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo y demás consideración y conforme a las demás consideraciones expresadas en el cuerpo de la presente resolución. **SEGUNDO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020).


Resolución Núm. 000112

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válido el presente recurso de reconsideración, interpuesto por **MERCASID, S.A.**, debidamente representada por las **LICDAS. MARY FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LILLY ACEVEDO GÓMEZ Y MELISSA MARRERO SEVERINO**, SEGUNDO: **ACOGE** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **MERCASID, S.A.**, en fecha 23 de octubre de 2019, debidamente representada por las **LICDAS. MARY FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LILLY ACEVEDO GÓMEZ Y MELISSA MARRERO SEVERINO**, contra la decisión administrativa que denegó la corrección de los productos del registro núm. 46978 emitida en fecha 16 de septiembre de 2019, por haberse comprobado que se realizó una mala reclasificación de los productos solicitados a proteger por la recurrente. **TERCERO: AUTORIZA** la corrección en el apartado a proteger del registro Núm. 46978 13 de junio de 1988, correspondiente a la marca **CAMPO VERDE (DENOMINATIVA)** clase internacional 29, cuyo titular es **MERCASID, S.A.**, para que en lo adelante proteja en la clase internacional 29 "conservas alimenticias y salsas". **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000113

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por **CENTRO DE COBRANZAS INTEGRALES (CECOIN), S.R.L.**, debidamente representada por los **LICDOS. FELICITA DELGADO GUANTE, JUAN ANTONIO PAREDE, GUARIONEX VENTURA MARTINEZ Y SANTO RAMIREZ**, SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 18 de octubre de 2019, por **CENTRO DE COBRANZAS INTEGRALES (CECOIN), S.R.L.**, titular del registro Núm. 242673 de fecha 31 de agosto de 2017, correspondiente a la marca **SUPER PALÉ LEIDSA (MIXTA)** clase internacional 41, debidamente representada por los **LICDOS. FELICITA DELGADO GUANTE, JUAN ANTONIO PAREDE, GUARIONEX VENTURA MARTINEZ Y SANTO RAMIREZ**, contra la resolución No.000331 de fecha 19 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba lo suficientemente relevantes para variar el contenido de dicha resolución y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm.000331, correspondiente a la marca **SUPER PALÉ LEIDSA (MIXTA)** clase internacional 41, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 19 de julio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000114

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por **CASA PACO, S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. CAROLINA MORALES**, SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de julio de 2019, por **CASA PACO, S.A.**, titular del Registro Núm. 194618 de fecha 1 de mayo de 2012, correspondiente a la marca  (MIXTA), clase internacional 29, debidamente representada por la **LICDA. CAROLINA MORALES HERRERA**, contra la resolución de Registro Núm. 2019-21237, de fecha 22 de mayo de 2019, correspondiente a la marca **DIMAR**  (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por **ALMACENES CONTINENTE S.R.L.**, debidamente representado por el **DR. RAÚL RAMOS CALZADA**, por no existir en el caso un riesgo de confusión, resultando inaplicable la disposición contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** el registro de la marca **DIMAR**  (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por **ALMACENES CONTINENTE S.R.L.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000115

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por CASA PACO, S.A., debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de julio de 2019, por CASA PACO, S.A., titular del Registro Núm. 124112 de fecha 30 de diciembre de 2001, correspondiente a la marca



(MIXTA), clase internacional 29 debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES HERRERA, contra la solicitud de Registro Núm. 2019-21329, de fecha 22 de mayo de 2019, correspondiente a la marca



DIMAR (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L., debidamente representado por el DR. RAÚL RAMOS CALZADA, por no existir en el caso un riesgo de confusión, resultando inaplicable la disposición contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:**

AUTORIZA el registro de la marca DIMAR (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000116

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por CASA PACO, S.A., debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de julio de 2019, por CASA PACO, S.A., titular del Registro Núm. 124112 de fecha 30 de diciembre de 2001, correspondiente a la



marca (MIXTA), clase internacional 29 debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES HERRERA, contra la solicitud de Registro Núm. 2019-21330, de fecha 22 de mayo de 2019, correspondiente a la marca DIMAR



(MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L., debidamente representado por el DR. RAÚL RAMOS CALZADA, por no existir en el caso un riesgo de confusión, resultando inaplicable la disposición contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: AUTORIZA el registro de la marca DIMAR (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000117

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por CASA PACO, S.A., debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de julio de 2019, por CASA PACO, S.A., titular del Registro Núm. 194616 de fecha 1 de mayo de 2012,

correspondiente a la marca (MIXTA), clase internacional 29 debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES HERRERA, contra la solicitud de Registro Núm. 2019-21331, de fecha 22 de mayo de 2019,

correspondiente a la marca DIMAR (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L., debidamente representado por el DR. RAÚL RAMOS CALZADA, por no existir en el caso un riesgo de confusión, resultando inaplicable la disposición contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:**

AUTORIZA el registro de la marca DIMAR (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000118

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por CASA PACO, S.A., debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de julio de 2019, por CASA PACO, S.A., titular del Registro Núm. 122781 de fecha 15 de diciembre de 2001,



correspondiente a la marca (MIXTA), clase internacional 29 debidamente representada por la LICDA. CAROLINA MORALES HERRERA, contra la solicitud de Registro Núm. 2019-21333, de fecha 22 de mayo de 2019,



correspondiente a la marca DIMAR (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L., debidamente representado por el DR. RAÚL RAMOS CALZADA, por no existir en el caso un riesgo de confusión, resultando inaplicable la disposición contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:**

AUTORIZA el registro de la marca DIMAR (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por ALMACENES CONTINENTE S.R.L. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000119

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por LOTO REAL DEL CIBAO, S.A., debidamente representado por los LICDOS. JOSÉ LUIS TAVERAS y FRANCIS ERNESTO GIL. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 06 de diciembre del 2019, por LOTO REAL DEL CIBAO, S.A., titular del registro Núm. 174897 de fecha 30 de junio de 2009, correspondiente a la



marca QUINIELA REAL (MIXTA), Clase Internacional 41, debidamente representado por los LICDOS. JOSÉ LUIS TAVERAS y FRANCIS ERNESTO GIL, contra la resolución No. 000404 de fecha 20 de septiembre de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba novedosos, susceptibles de variar el contenido de la resolución Núm. 000404 de fecha 20 de septiembre de 2019 y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm. 000404, correspondiente a la marca QUINIELA REAL



(MIXTA), Clase Internacional 41, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 20 de septiembre de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000120

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por LOTEKA, S.R.L., debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 21 de octubre de 2019, por

LOTEKA, S.R.L., titular del registro Núm. 199639 de fecha 30 de noviembre de 2012, correspondiente a la marca MEGA QUINIELA EXACTA (DENOMINATIVA) clase internacional 41, debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ, contra la resolución No.000338

de fecha 19 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba novedosos, susceptibles de variar el contenido de la resolución Núm. 000338 de fecha 19 de julio de 2019 y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:**

CONFIRMA en todas sus partes la resolución Núm.000338, correspondiente a la marca MEGA QUINIELA EXACTA (DENOMINATIVA) clase internacional 41, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 19 de julio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000121

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ, debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 15 de octubre de 2019, por INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ, titular del registro Núm. 199945 de fecha 18 de diciembre de 2012, correspondiente a la marca SUPER TRIPLETA MILONARIA DE BANCA SILER (DENOMINATIVA) clase internacional 41, debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ, contra la resolución No.000299 de fecha 05 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba novedosos, susceptibles de variar el contenido de la resolución Núm. 000299 de fecha 05 de julio de 2019 y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm.000299, correspondiente a la marca SUPER TRIPLETA MILONARIA DE BANCA SILER (DENOMINATIVA) clase internacional 41, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 05 de julio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000122

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ, debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 15 de octubre de 2019, por INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ, titular del registro Núm. 352296 de fecha 04 de marzo de 2013, correspondiente al nombre comercial QUINIELA MAS LODOE, debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ, contra la resolución No.000340 de fecha 19 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba novedosos, susceptibles de variar el contenido de la resolución Núm. 000340 de fecha 19 de julio de 2019 y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm.000340, correspondiente al nombre comercial QUINIELA MAS LODOE, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 19 de julio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


Resolución Núm. 000123

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ, debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 15 de octubre de 2019, por INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ, titular del registro Núm. 352282 de fecha 14 de marzo de 2013, correspondiente al nombre comercial QUINIELA EXTRA LDE, debidamente representada por los DRES. JOSÉ ELIAS RODRIGUEZ BLANCO y HÉCTOR RAFAEL MATOS PÉREZ, contra la resolución No.000339 de fecha 19 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba novedosos, susceptibles de variar el contenido de la resolución Núm. 000339 de fecha 19 de julio de 2019 y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm.000339, correspondiente al nombre comercial QUINIELA EXTRA LDE, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 19 de julio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000124

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por CENTRO DE COBRANZA INTEGRALES (CECOIN), S.R.L., debidamente representada por los LICDOS. FELICITA DELGADO GUANTE, JUAN ANTONIO PAREDE, GUARIONEX VENTURA MARTINEZ y SANTO RAMIREZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 16 de septiembre de 2019, por CENTRO DE COBRANZA INTEGRALES (CECOIN), S.R.L., titular del registro Núm. 200697 de fecha 17 de febrero de 2014, correspondiente a la marca TRIPLETA DE LEIDSA (DENOMINATIVA) clase internacional 41, debidamente representada por los LICDOS. FELICITA DELGADO GUANTE, JUAN ANTONIO PAREDE, GUARIONEX VENTURA MARTINEZ y SANTO RAMIREZ, contra la resolución No.00296 de fecha 05 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba lo suficientemente relevantes para variar el contenido de dicha resolución y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMA en todas sus partes la resolución Núm.00296, correspondiente a la marca TRIPLETA DE LEIDSA (DENOMINATIVA) clase internacional 41, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 05 de julio de 2019. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000125

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por CENTRO DE COBRANZA INTEGRALES (CECOIN), S.R.L., debidamente representada por los LICDOS. FELICITA DELGADO GUANTE, JUAN ANTONIO PAREDE, GUARIONEX VENTURA MARTINEZ y SANTO RAMIREZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 16 de septiembre de 2019, por CENTRO DE COBRANZA INTEGRALES (CECOIN), S.R.L., titular del registro Núm. 242674 de fecha 31 de agosto de 2017, correspondiente a la marca  (MXTA) clase internacional 41, debidamente representada por los LICDOS. FELICITA DELGADO GUANTE, JUAN ANTONIO PAREDE, GUARIONEX VENTURA MARTINEZ y SANTO RAMIREZ, contra la resolución No.00293 de fecha 05 de julio de 2019, por no haber presentado la parte recurrente argumentos o elementos de prueba lo suficientemente relevantes para variar el contenido de dicha resolución y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMA en todas sus partes la resolución Núm.00293, correspondiente a la marca QUINIELA PALE LEIDSA (MIXTA) clase internacional 41, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 05 de julio de 2019. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000127

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la presente acción en cancelación interpuesta por CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO, debidamente representada por la LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO LEROX. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 15 de agosto de 2018, por CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO, debidamente representada por la LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO LEROX, titular del registro núm. 30223 de fecha 25 de octubre de 2010, que ampara la marca CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO (DENOMINATIVA), contra el registro núm. 488644, correspondiente al nombre comercial CARROSAN, CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN PROV. SANTO DOMINGO, cuyo titular es MIGUEL ANTONIO PEÑA DE LOS SANTOS, por no poseer el nombre comercial impugnado elementos que le permitan diferenciarse del nombre comercial oponente, siendo susceptible de ocasionar error o confusión en el mercado, encontrándose incluso en la prohibición contenida en el artículo 114 de la Ley 20-00, y conforme a las demás motivaciones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la cancelación del registro núm. 488644 de fecha 29 de marzo de 2017, correspondiente al nombre comercial CARROSAN CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN PROV. SANTO DOMINGO, cuyo titular es MIGUEL ANTONIO PEÑA DE LOS SANTOS. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000128

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en cancelación interpuesta por GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L., y GERTRUDIS JUANA DE LAS M. CEBALLOS CONCEPCION, debidamente representada por las LICDAS. JULIA MUÑIZ SUBERVI y HEYDI M. TAVERAS. SEGUNDO: RECHAZA la presente acción en cancelación interpuesta en fecha 30 de septiembre de 2019, por GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L., y GERTRUDIS JUANA DE LAS M. CEBALLOS CONCEPCION, titular de registro Núm. 225048 de fecha 02 de marzo de 2007 correspondiente nombre comercial GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L., debidamente representada por las LICDAS. JULIA MUÑIZ SUBERVI y HEYDI M. TAVERAS, contra el registro Núm. 291628 de fecha 28 de abril de 2010, correspondiente al nombre comercial PRE-ESCOLAR BILINGÜE GROWING TOGETHER, cuyo titular es ELIZABETH ESTEVEZ LOPEZ, por haber prescrito la acción para prohibiciones relativas y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veintuno (21) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm.000129

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por la sociedad AGRISTAR DO BRASIL LTDA, debidamente representada por las LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE y CARMEN PRIETO VILLEGAS. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 13 de septiembre de 2019, por la sociedad AGRISTAR DO BRASIL LTDA, en base a la marca sin registro TOPSEED, debidamente representada por las LICDAS. LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE y CARMEN PRIETO VILLEGAS, contra la solicitud de registro Núm.2019-13086, correspondiente a la solicitud de registro de la marca TOP SEEDS TO PICK THE BEST (DENOMINATIVA) clase internacional 31, efectuada por TOP SEEDS INTERNATIONAL LTD por no haber aportado la parte impugnante pruebas que acrediten que posee un uso anterior del signo en el mercado nacional, oponible a la solicitud del registro impugnada, y en base a los demás elementos expuesto en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: AUTORIZA la inscripción de la marca TOP SEEDS INTERNATIONAL LTD (DENOMINATIVA) clase internacional 31, cuyo titular es TOP SEEDS INTERNATIONAL LTD. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000130

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en cancelación interpuesta por GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L., y GERTRUDIS JUANA DE LAS M. CEBALLOS CONCEPCION debidamente representada por las LICDAS. JULIA MUÑIZ SUBERVI y HEYDI M. TAVERAS. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 30 de septiembre de 2019, por GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L., y GERTRUDIS JUANA DE LAS M. CEBALLOS CONCEPCION en base al registro Núm. 225048 de fecha 02 de marzo de 2007 correspondiente nombre comercial GROWING KIDS PRES-SCHOOL, debidamente representada por las LICDAS. JULIA MUÑIZ SUBERVI y HEYDI M. TAVERAS, contra el registro Núm. 440711 de fecha 02 de junio de 2016, correspondiente al nombre comercial CROWING TREE, EARLY EDUCATION CENTER, cuyos titular es MARISOL CAROLINA TEJEDA SANTANA, por no presentarse en el presente caso riesgo de confusión o asociación, resultando inoperante la aplicación del artículo 114 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veintuno (21) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000131

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por la sociedad MERCASID, S.A., debidamente representada por las LICDAS. MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LILLY ACEVEDO GOMEZ y MARIALIZ DE LEON DESPRADEL. SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 15 de julio de 2019, por la sociedad MERCASID, S.A., debidamente representada por las LICDAS. MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LILLY ACEVEDO GOMEZ y MARIALIZ DE LEON DESPRADEL contra el registro Núm. 230927 de fecha 14 de junio de 2016, que ampara la marca SANTANA RON BLANCO (MIXTA) Clase Internacional 33, cuyo titular es KENNY GABRIEL SOTO SANTANA, por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm.230927 de fecha 14 de junio de 2016, que ampara la marca SANTANA RON BLANCO (MIXTA) Clase Internacional 33, cuyo titular es KENNY GABRIEL SOTO SANTANA, CUARTO: DISPONE, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintuno (21) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000132

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por el señor SYLVIO GILLES JULIEN HODOS. SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 25 de septiembre de 2019, por señor SYLVIO GILLES JULIEN HODOS contra el registro Núm.124649 de fecha 30 de enero de 2002, que ampara la marca RD (DENOMINATIVA) Clase Internacional 34, cuyo titular es LA TABACALERA, por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm.124649 de fecha 30 de enero de 2002, que ampara la marca RD (DENOMINATIVA) Clase Internacional 34, cuyo titular es LA TABACALERA, S.A. CUARTO: DISPONE, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintuno (21) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000133

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por la sociedad H-YANG PHARM. CO. LTD, debidamente representada por las LICDAS. MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LILLY ACEVEDO GOMEZ y MARIALIZ DE LEON DESPRADEL. SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 07 de noviembre de 2019, por la sociedad H-YANG PHARM. CO. LTD, debidamente representada por las LICDAS. MARY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LILLY ACEVEDO GOMEZ y MARIALIZ DE LEON DESPRADEL, contra el registro Núm. 139421 de fecha 15 de diciembre de 2003, que ampara la marca NOVUTEC (DENOMINATIVA) Clase Internacional 5, cuyo titular es la sociedad ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm.139421 de fecha 15 de diciembre de 2003, que ampara la marca NOVUTEC (DENOMINATIVA) Clase Internacional 5, cuyo titular es ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION. CUARTO: DISPONE, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintuno (21) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000134

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en cancelación interpuesta por **MCDONALD'S CORPORATION**, debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX TRONCOSO** y **GERIDANIA SEPULVEDA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 13 de noviembre de 2019, por la sociedad **MCDONALD'S CORPORATION**, debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX TRONCOSO** y **GERIDANIA SEPULVEDA**, contra el registro Núm. 525393, de fecha 02 de octubre de 2018, correspondiente al nombre comercial **ME ENCANTA FOOD**, cuyo titular es **RAIMUNDO ALBERTO DEL ROSARIO ROSADO**, por existir riesgo de confusión con el nombre comercial de la parte impugnante, conforme a los establecido en el artículo 114 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación del registro Núm. 525393 de fecha 02 de octubre de 2018, que distingue el nombre comercial **ME ENCANTA FOOD**, cuyo titular es **RAIMUNDO ALBERTO DEL ROSARIO ROSADO**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI** como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000135

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en cancelación interpuesta por **MCDONALD'S CORPORATION**, debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX TRONCOSO** y **GERIDANIA SEPULVEDA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 13 de noviembre de 2019, por la sociedad **MCDONALD'S CORPORATION**, debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX TRONCOSO** y **GERIDANIA SEPULVEDA**, contra el registro Núm. 525397, de fecha 08 de noviembre de 2018, correspondiente al rótulo **ME ENCANTA FOOD**, cuyo titular es **RAIMUNDO ALBERTO DEL ROSARIO ROSADO**, por existir riesgo de confusión con el nombre comercial de la parte impugnante, conforme a los establecido en el artículo 114 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación del registro Núm. 525397 de fecha 08 de noviembre de 2018, que distingue el rótulo **ME ENCANTA FOOD**, cuyo titular es **RAIMUNDO ALBERTO DEL ROSARIO ROSADO**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintuno (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000136

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.A. (IAM)**, debidamente representado por la **LICDA. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 18 de septiembre de 2019, por **LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.A. (IAM)**, debidamente representado por las **LICDAS. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA**, contra el registro Núm. 226152 de fecha 01 de diciembre de 2015, que ampara la marca **PALARES-A-K (DENOMINATIVA)**, clase internacional 5, cuyo titular es **FARICOMSA SRL**, por no haber depositado pruebas que acrediten el uso de su marca en el mercado, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Núm. 20-00 y en base a las demás motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación por no uso del registro Núm. 226152 de fecha 01 de diciembre de 2015, que ampara la marca **PALARES-A-K (DENOMINATIVA)**, clase internacional 5, cuyo titular es **FARICOMSA SRL**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000137

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por **GRUPO PUNTA CANA, S.A.**, debidamente representado por las **LICDAS. MARY FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LILLY ACEVEDO GÓMEZ, LUCIANO JIMÉNEZ COSME** y **MARIALIZÉ LEÓN DESPRADEL**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **GRUPO PUNTA CANA, S.A.**, en fecha 5 de septiembre de 2019, debidamente representado por las **LICDAS. MARY FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LILLY ACEVEDO GÓMEZ, LUCIANO JIMÉNEZ COSME** y **MARIALIZÉ LEÓN DESPRADEL**, contra la resolución Núm. 000272 de fecha 14 de junio de 2019, la cual limitó el recurso de oposición, interpuesto por **PEDRO RAMON LÓPEZ OLIVER**, contra la solicitud de registro Núm. 2018-28418 de fecha 10 de julio del 2018, correspondiente a la marca **PUNTACANA CLUB** solicitada por **GRUPO PUNTA CANA, S.A.**, por esta Dirección de Signos Distintivos haber constatado que la parte recurrente es titular de un derecho consolidado sobre el signo cuestionado, resultando imposible el registro de la parte recurrida y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: REVOCA** en todas sus partes la Resolución Núm. 000272, correspondiente a la marca **PUNTACANA CLUB (DENOMINATIVA)** clase internacional 33, emitida por la Dirección del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 14 de junio de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintin (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm.138

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la presente acción en cancelación interpuesta por la entidad **GRUPO PUNTACANA, S.A. y CORPORACION AEROPORTUARIA DEL ESTE**, debidamente representados por las **LICDAS. MARY FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LILLY ACEVEDO GÓMEZ, LUCIANO JIMÉNEZ COSME** y **MARIALIZÉ LEÓN DESPRADEL**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación interpuesta por las entidades **GRUPO PUNTACANA, S.A. y CORPORACION AEROPORTUARIA DEL ESTE**, titular del registro Núm. 226332 de fecha 01 de diciembre de 2015, correspondiente a la marca **PUNTA CANA INN (DENOMINATIVA)**, en contra del registro Núm. 549655 de fecha 20 de mayo de 2019, correspondiente al nombre comercial **HOTEL HBB PUNTA CANA AND COMMERCIAL CENTER** cuyo titular es **BIO INVESTMENT GROUP SAS**, por no ser susceptible el nombre comercial impugnado de generar tal riesgo de error o confusión en el público consumidor frente a los signos de la parte impugnante, quedando descartada la prohibición de registro del artículo 114 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintin (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000139

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **UNILEVER N.V.**, debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX TRONCOSO** y **JOELY GARCÍA HENRÍQUEZ**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 23 de julio de 2019, por **UNILEVER N.V.**, titular del registro Núm. 154216 de fecha 15 de mayo de 2006, correspondiente a la marca **MAGNUM (MIXTA)**, clase internacional 29, 30 y 32 debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX TRONCOSO** y **JOELY GARCÍA HENRÍQUEZ**, contra la solicitud de registro Núm. 2019-18584 de fecha 03 de mayo de 2019 correspondiente a la marca **HIELO MAGNUS (DENOMINATIVA)**, clase internacional 30, solicitada por **PROCESADORA DE AGUA MAGNUS, SRL**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintin (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000140

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **LINETTE URÉÑA CAMILO**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 08 de octubre de 2019, por **LINETTE URÉÑA CAMILO**, contra el registro Núm.183373 de fecha 22 de octubre de 2010, que ampara a la marca **ACTIGENÉ (DENOMINATIVA)**, clase internacional 5, cuyo titular es **SOCIÉTÉ DE PRODUITS NESTLÉ**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 183373 de fecha 22 de octubre de 2010, que ampara a la marca **ACTIGENÉ (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, cuyo titular es **SOCIÉTÉ DE PRODUITS NESTLÉ**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintin (21) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000141

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por la entidad **LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.A. (IAM)**, debidamente representada por la **LICDA. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 04 de octubre de 2019, por **LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.A. (IAM)**, debidamente representada por la **LICDA. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA**, contra el registro número 207401 de fecha 13 de noviembre de 2013, que ampara la marca **DORZOLAM TG (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, cuyo titular es **TECNOQUIMICAS, S.A.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm. 20-00 o en su defecto motivos justificados para la falta de uso de la marca, según lo establecido por el artículo 95 de dicha ley, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 207401 de fecha 13 de noviembre de 2013, que ampara la marca **DORZOLAM TG (DENOMINATIVA)** Clase internacional 5, cuyo titular es **TECNOQUIMICAS, S.A.** **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintin (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000143

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX y CLAUDIA M. VARGAS MATOS**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de septiembre de 2019 por **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, titular del registro núm. 250062 de fecha 15 de junio de 2018, que ampara la marca **LABORATORIOS VIJOSA (DENOMINATIVA)**, clases internacional 5, debidamente representada por las **LICDAS. MARÍA J. FÉLIX y CLAUDIA M. VARGAS MATOS**, contra la solicitud de registro núm. 2019-20571, correspondiente a la marca **BUJOSA COSMETICOS (DENOMINATIVA)**, clase internacional 3, solicitada por **ROCÍO BUJOSA GUZMÁN**, por poseer la marca solicitada suficientes elementos que le permiten diferenciarse de la marca oponente, no siendo susceptible de ocasionar error o confusión en el mercado, y conforme a las demás motivaciones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AITORIZA** el registro de la marca **BUJOSA COSMETICOS (DENOMINATIVA)**, clase internacional 3, solicitada por **ROCÍO BUJOSA GUZMÁN**. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintin (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000144

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación, interpuesta por **DOMINICAN FOOD INVESTMENTS, S.A.**, debidamente representada por los **LICDOS. JOSÉ CRUZ CAMPILLO, VILMA VERAS TERRERO, PAOLA PLA PUELLO Y GIRALDY BELLO CONTRERAS**. **SEGUNDO: ACOGE**, en cuanto al fondo, la acción en cancelación interpuesta en fecha 27 de mayo de 2019, por **DOMINICAN FOOD INVESTMENTS, S.A.**, titular del registro Núm. 90437 de fecha 15 de septiembre de 1998, correspondiente a la marca **PECHURINA** (DENOMINATIVA) clase internacional 43, debidamente representada por los **LICDOS. JOSÉ CRUZ CAMPILLO, VILMA VERAS TERRERO, PAOLA PLA PUELLO Y GIRALDY BELLO CONTRERAS**, contra el certificado de registro Núm. 469776 de fecha 07 de abril de 2017, que ampara el nombre comercial **RICA PECHURINA SABROALISHAS**, cuyo titular es **CARLOS ANDRÉS PÉREZ MARTÍNEZ**, por ser susceptible el nombre comercial impugnado de ocasionar error o confusión con la marca impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 114 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación del certificado de registro Núm. 469776 de fecha 07 de abril de 2017, que ampara el nombre comercial **RICA PECHURINA SABROALISHAS**, cuyo titular es **CARLOS ANDRÉS PÉREZ MARTÍNEZ**, CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000145

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **DOMINICAN FOOD INVESTMENTS, S.A.**, debidamente representada por los **LICDOS. JOSÉ CRUZ CAMPILLO, VILMA VERAS TERRERO, PAOLA PLA Y GIRALDY BELLO CONTRERAS FELIPE ICHAVARRIA**. **SEGUNDO: ACOGE**, en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 26 de mayo de 2019, por **DOMINICAN FOOD INVESTMENTS S.A.**, titular del registro Núm. 99437 de fecha 15 de septiembre de 1998, correspondiente a la marca **PECHURINA** (MIXTA), clase internacional 43 debidamente representado por los **LICDOS. JOSÉ CRUZ CAMPILLO, VILMA VERAS TERRERO, PAOLA PLA Y GIRALDY BELLO CONTRERAS**, contra el registro Núm. 227724 de fecha 01 de febrero de 2016, correspondiente a la marca **PECHURINAS BY OXIGENOS** (DENOMINATIVA) clase internacional 29, cuyo titular es **MYRNA JENNY PEREZ HERNANDEZABRUE CANAAN**, por existir en el caso un riesgo de confusión resultando aplicable la disposición prohibitiva contemplada en el literal a) del artículo 74 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DECLARA** la nulidad del registro Núm. 227724 de fecha 01 de febrero de 2016, correspondiente a la marca **PECHURINAS BY OXIGENOS** (DENOMINATIVA) clase internacional 29, cuyo titular es **MYRNA JENNY PEREZ HERNANDEZABRUE CANAAN**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000146

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en nulidad, interpuesta por **CHURCH & DWIGHT CO.**, debidamente representada por los **LICDOS. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA Y OSMEL AROCHE PÉREZ**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto el fondo la presente acción en nulidad, interpuesta en fecha 11 de diciembre de 2019, por la entidad **CHURCH & DWIGHT CO.**, titular del registro Núm. 74013 de fecha 15 de septiembre de 1994, correspondiente a la marca **TROJAN** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, debidamente representada por los **LICDOS. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA Y OSMEL AROCHE PÉREZ**, contra el registro Núm. 256314 de fecha 15 de febrero de 2019, correspondiente a la marca **TROYANO** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es **MIGUEL ENRIQUE TEJADA RODRÍGUEZ** por existir en el presente caso un riesgo de asociación con respecto a la marca impugnante, resultando operante la disposición prohibitiva contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DECLARA** la nulidad del registro Núm. 256314 de fecha 15 de febrero de 2019, correspondiente a la marca **TROYANO** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es **MIGUEL ENRIQUE TEJADA RODRÍGUEZ**, CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


Resolución Núm. 000147

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en nulidad, interpuesta por **CHURCH & DWIGHT CO.**, debidamente representada por los **LICDOS. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA Y OSMEL AROCHE PÉREZ**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto el fondo la presente acción en nulidad, interpuesta en fecha 11 de diciembre de 2019, por la entidad **CHURCH & DWIGHT CO.**, titular del registro Núm. 74013 de fecha 15 de septiembre de 1994, correspondiente a la marca **TROJAN** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, debidamente representada por los **LICDOS. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA Y OSMEL AROCHE PÉREZ**, contra el registro Núm. 256314 de fecha 15 de noviembre de 2019, correspondiente a la marca **TROYANO DEL AMOR** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es **MIGUEL ENRIQUE TEJADA RODRÍGUEZ** por existir en el presente caso un riesgo de asociación con respecto a la marca impugnante, resultando operante la disposición prohibitiva contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



Resolución Núm. 000148

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por **FARBEN, S.A. INDUSTRIA QUIMICA**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 29 de agosto de 2019, por **FARBEN, S.A. INDUSTRIA QUIMICA**, en base al signo **FARBEN** debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, contra la solicitud de registro Núm. 2019-26141, correspondiente a la marca **FARBEN** (MIXTA) clase internacional 2, solicitada por **MESSO AMERICAN SUPPLY CORP.**, por no poseer la parte impugnante un derecho opoñible al signo solicitado, operando el artículo 71 numeral 2) y en base a los demás elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** la inscripción de la marca **FARBEN** (MIXTA) clase internacional 2, solicitada por **MESSO AMERICAN SUPPLY CORP.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



Resolución Núm. 000149

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **TATILSUMAKLAR GIDA MADDELERI PAZARLAMA TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, debidamente representada por los **LICDOS. GLEIHYRS CRUZ TAVERAS Y JORGE LORA OLIVARES**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 6 de agosto de 2018 por **TATILSUMAKLAR GIDA MADDELERI PAZARLAMA TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, en base a su signo no registrado  debidamente representada por los **LICDOS. GLEIHYRS CRUZ TAVERAS Y JORGE LORA OLIVARES**, contra el registro Núm. 256691 de fecha 4 de marzo del 2019, cuyo titular es **DISTRIBUIDORA RNC EMIL, S.R.L.**, que ampara la marca **ANAT** (DENOMINATIVA), clase internacional 30, por haber incurrido en actos de mala fe al momento de registrarla y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DECLARA** la nulidad del certificado de registro Núm. 256691 de fecha 4 de marzo del 2019 correspondiente a la marca **ANAT** (DENOMINATIVA) clase internacional 30 cuyo titular es **DISTRIBUIDORA RNC EMIL, S.R.L.**. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000150

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 26 de agosto de 2019, **CORONA INDUSTRIAL S.A.S.**, titular del registro Núm. 44271 de fecha 16 de febrero de 1998, correspondiente a la marca **CORONA** (DENOMINATIVA), clase internacional 21, debidamente representada por la **LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, contra la solicitud de registro Núm. 2019-15920, correspondiente a la solicitud de marca  **MILENIUM** (MIXTA), clase internacional 2, solicitada por **MESSO AMERICAN SUPPLY CORP.**, por proteger ésta productos diferentes que en nada se vincula a los prestigios por marca impugnante, operando el principio de especialidad y por tanto no incurre en violación al artículo 74 literal a) y de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** la inscripción de la marca  **MILENIUM** (MIXTA), clase internacional 2, solicitada por **MESSO AMERICAN SUPPLY CORP.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000151

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **CHAPTER 4 CORP.**, debidamente representada por las **LICDAS. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPÚLVEDA**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 08 de agosto de 2019 por **CHAPTER 4 CORP.**, en base a la marca no registrada  debidamente representada por las **LICDAS. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPÚLVEDA**, contra el registro Núm. 254318 de fecha 30 de noviembre de 2018, cuyo titular es **RAMON EDILIO JÁQUEZ ROSARIO**, que ampara la marca  (MIXTA), clase internacional 32, por no demostrar la parte impugnante ostentar un mejor derecho sobre el signo cuestionado siendo descartada la prohibición establecida en el artículo 74 literal b) de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI** como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000152

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **TECNOQUIMICAS, S.A.**, debidamente representada por el **DR. MARIO E. PUJOLS ORTIZ**. **SEGUNDO: ACOGE**, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 13 de diciembre de 2019, por **TECNOQUIMICAS, S.A.**, debidamente representada por el **DR. MARIO E. PUJOLS ORTIZ** contra el registro Núm. 52500 de fecha 12 de febrero de 1992, que ampara la marca **ALERFAST** (DENOMINATIVA) Clase Internacional 5, cuyo titular es **MEGA LABS, S.A.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley No.20-00 o en su defecto motivos justificadas para la falta de uso de la marca, según lo establecido por el artículo 95 de dicha ley, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 52500 de fecha 12 de febrero de 1992, que ampara la marca **ALERFAST** (DENOMINATIVA) Clase Internacional 5, cuyo titular es **MEGA LABS, S.A.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitín (21) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000154

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la presente resolución interpuesta por **DUPOCSA PROTECTORES QUÍMICOS PARA EL CAMPO, S.A.**, en fecha 19 de agosto de 2019, debidamente representado por los LICDOS. **ROBIN ROBLES PÉPIN** y **MIGUEL ESTEBAN PÉREZ**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **DUPOCSA PROTECTORES QUÍMICOS PARA EL CAMPO, S.A.**, en fecha 19 de agosto de 2019, debidamente representado por los LICDOS. **ROBIN ROBLES PÉPIN** y **MIGUEL ESTEBAN PÉREZ** contra la resolución Núm. 000234 de fecha 24 de mayo de 2019, la cual acogió la acción en cancelación por no uso de la marca **(MIXTA)** clase internacional 5, titular **DUPOCSA PROTECTORES QUÍMICOS PARA EL CAMPO, S.A.**, interpuesta por **QUÍMICOS Y LUBRICANTES S.A.**, por la parte recurrente no haber aportado argumentos, documentos y/o pruebas que permitan realizar una variación de la decisión tomada en la resolución Núm. 000234 de fecha 24 de mayo de 2019 y por ende emitir una nueva decisión y conforme a todos los elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la Resolución Núm. 000234, correspondiente a la marca **RAJAGA 24 SL (MIXTA)** clase internacional 5, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 24 de mayo de 2019. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000155

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **HAEMONETICS CORPORATION**, debidamente representada por las LICDAS. **MAGDALENA ALMONTE** y **AIDALUZ PIMENTEL BÁEZ**. **SEGUNDO: ACOGE**, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 14 de agosto de 2019, por **HAEMONETICS CORPORATION**, representada por las LICDAS. **MAGDALENA ALMONTE** y **AIDALUZ PIMENTEL BÁEZ**, contra el registro Núm. 196653 de fecha 31 de julio de 2012, que ampara la marca **LEUKOCONNECT (DENOMINATIVA)** Clase Internacional 10, cuyo titular es **FENNAL INC**, representado por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ** y la **LICDA. KARLA MICHELLE BATILE MOLINAUX** por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm. 20-00 o en su defecto motivos justificados para la falta de uso de la marca, según lo establecido por el artículo 95 de dicha ley, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 196653 de fecha 31 de julio de 2012, que ampara la marca **LEUKOCONNECT (DENOMINATIVA)** Clase Internacional 10, cuyo titular es **FENNAL INC**. **CUARTO: DISPONE**, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


Resolución Núm. 000156

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **LABORATORIOS BRITANIA, S.A.**, debidamente representada por los LICDOS. **LINETTE UREÑA CAMILO** y **GUSTAVO BARDELLINO DE VITA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 07 de enero del 2020, por **LABORATORIOS BRITANIA, S.A.**, debidamente representada por los LICDOS. **LINETTE UREÑA CAMILO** y **GUSTAVO BARDELLINO DE VITA**, contra el registro Núm. 4645 de fecha 28 de agosto del 1941, que ampara la marca **MEJORAL (DENOMINATIVA)**, Clase Internacional 5, cuyo titular es **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE (UK) IP LIMITED**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA JOSEFINA FÉLIX TRONCOSO** por no haber depositado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en el mercado, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la misma, y en base a las demás motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del registro núm. 4645 de fecha 28 de agosto del 1941, que distingue la marca **MEJORAL (DENOMINATIVA)**, clase internacional 5, cuyo titular es **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE (UK) IP LIMITED**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000157

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **LABORATORIOS BRITANIA, S.A.**, debidamente representada por los LICDOS. **LINETTE UREÑA CAMILO** y **GUSTAVO BARDELLINO DE VITA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 07 de febrero del 2020, por **LABORATORIOS BRITANIA, S.A.**, debidamente representada por los LICDOS. **LINETTE UREÑA CAMILO** y **GUSTAVO BARDELLINO DE VITA**, contra el registro Núm. 37524 de fecha 30 de septiembre del 1984, que ampara la marca **MEJORALITO (DENOMINATIVA)**, Clase Internacional 5, cuyo titular es **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE (UK) IP LIMITED**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA JOSEFINA FÉLIX TRONCOSO** por no haber depositado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en el mercado, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la misma, y en base a las demás motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del registro núm. 37524 de fecha 30 de septiembre del 1984, que distingue la marca **MEJORALITO (DENOMINATIVA)**, Clase Internacional 5, cuyo titular es **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE (UK) IP LIMITED**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000158

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **TELECABLE DEL NORDESTE S.R.L.**, debidamente representado por los LICDOS. **ZAIDA LUGO LEVANTÓN** y **JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de octubre del 2019, por **TELECABLE DEL NORDESTE S.R.L.**, titular del registro Núm. 289044 de fecha 12 de marzo del 2010, que ampara el rótulo , debidamente representada por los LICDOS. **ZAIDA LUGO LEVANTÓN** y **JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC**, contra la solicitud de registro Núm. 2019-22688 de fecha 14 de octubre del 2019, correspondiente a la marca **TUON (MIXTA)**, clases internacionales 38 y 41, solicitada por **TELEVISIA, S.A. DE CV**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, por no poseer la marca solicitada suficientes elementos que le permitan diferenciarse de la marca oponente, siendo susceptible de ocasionar error o confusión en el mercado, operando la prohibición contenida en el artículo 7(A) de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y conforme a las demás motivaciones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DENIEGA** el registro de la marca **TUON (MIXTA)**, clases internacionales 38 y 41, solicitada por **TELEVISIA, S.A. DE CV**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000159

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **MEGA LABS, S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. ALJANDRA VALDEZ ESPAILLAT**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo, la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 28 de octubre del 2019, por **MEGA LABS, S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. ALJANDRA VALDEZ ESPAILLAT**, contra el registro núm. 114736 de fecha 30 de octubre del 1999, que ampara la marca **MEGAVIORT (DENOMINATIVA)** Clase Internacional 5, cuyo titular es **PHARMA GALENICA CORPORATIVA, C.POR.A.**, por haber sido notificada la parte impugnada a domicilio desconocido y por tanto no haberse defendido, y en base a las demás motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del registro núm. 114736 de fecha 30 de octubre del 1999, que distingue la marca **MEGAVIORT (DENOMINATIVA)** Clase Internacional 5, cuyo titular es **PHARMA GALENICA CORPORATIVA, C.POR.A.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000160

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **UNIPHARM, S.A.**, debidamente representado por la **LICDA. ORIETTA BLANCO MININO**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 09 de enero del 2020, por **UNIPHARM, S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. ORIETTA BLANCO MININO** contra el registro Núm. 142899 de fecha 15 de agosto del 2004, que ampara la marca **VIDACTE (DENOMINATIVA)**, Clase Internacional 5, cuyo titular es **ALLEN PHARMACEUTICAL, S.A.**, debidamente representada por el **SR. CESAR EDUARDO RUIZ CASTILLO** por no haber depositado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en el mercado, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la misma, y en base a las demás motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del registro Núm. 142899 de fecha 15 de agosto del 2004, que ampara la marca **VIDACTE (DENOMINATIVA)**, Clase Internacional 5, cuyo titular es **ALLEN PHARMACEUTICAL, S.A.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000161

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por abandono, interpuesta por el **SR. ANDREAS LIEBSCH**. **SEGUNDO: ACOGE**, en cuanto al fondo, la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 05 de diciembre del 2019, por el **SR. ANDREAS LIEBSCH** contra el certificado de registro Núm. 284785 de fecha 21 de diciembre de 2009, que ampara el nombre comercial **GERMANY DRINK AND LICOR STORE** cuyo titular es la **SRA. ANTONIA TEJADA ROSARIO**, por haber sido notificada la parte impugnada a domicilio desconocido y por tanto no haberse defendido, y en base a las demás motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación por abandono del certificado de registro Núm. 284785 de fecha 21 de diciembre de 2009, correspondiente al nombre comercial **GERMANY DRINK AND LICOR STORE**, cuyo titular es la **SRA. ANTONIA TEJADA ROSARIO**. **CUARTO: DISPONE**, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000162

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción de reivindicación del derecho al título de protección, interpuesta por **HILOS PENTA S.A.S.**, debidamente representado por la **LICDA. WENDY DIAZ**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción de reivindicación del derecho al título de protección, de fecha 11 de junio de 2019, interpuesta por **HILOS PENTA S.A.S.**, debidamente representado por la **LICDA. WENDY DIAZ**, contra el registro Núm. 288875 de fecha 31 de mayo de 2019, que ampara la marca **PENTA (MIXTA)** clase internacional 23, registrado por **YOENNY DE JESUS ABBRU LIRIANO**, debidamente representado por el **LICDO. MARIO A. ALMONTE MOREL**, por haber demostrado la parte impugnante que tenía una relación comercial con el impugnado y que tenía conocimiento de la existencia de la marca en pagua y conforme a los demás elementos vertidos en el cuerpo de la presente resolución, y según lo que establece el art. 6-Septies del Convenio de París y el artículo 171 de la Ley 20-00 sobre propiedad industrial. **TERCERO: ORDENA** la transferencia del registro Núm. 288875 de fecha 31 de mayo de 2019, correspondiente a la marca **PENTA (MIXTA)** clase internacional 23, a favor de **HILOS PENTA S.A.S.**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00. **DADA:** En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000163

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación, interpuesta por **INVERSIONES CAYACOS S.R.L.**, debidamente representado por los **LICDAS. WASHINGTON WANDELPOOL R., YUBELKA WANDELPOOL R., INDIRHA WANDELPOOL R. y YULIBELYS WANDELPOOL R.** **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 29 de julio de 2019, por **INVERSIONES CAYACOS S.R.L.**, en base a la denominación **REGATTA** debidamente representada por los **LICDAS. WASHINGTON WANDELPOOL R., YUBELKA WANDELPOOL R., INDIRHA WANDELPOOL R. y YULIBELYS WANDELPOOL R.**, contra el registro Núm. 527750 de fecha 22 octubre del 2018, correspondiente al nombre comercial **GRUPO REGATTA FACILITY** registrado por **POLANCO MONDESSIS POCHE**, por haber demostrado la parte impugnada tener un mejor derecho en base al uso del signo impugnado. En virtud de lo establecido en el artículo 113 Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme al contenido en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA**, la cancelación del certificado de registro Núm. 527750 de fecha 22 octubre del 2018, que ampara el nombre comercial **GRUPO REGATTA FACILITY**, cuyo titular es **POLANCO MONDESSIS POCHE**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000164

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por **STICHTING BDO**, debidamente representada por las **LICDAS. CARMEN PRIETO VILLEGAS y PATRICIA VILLEGAS DE JORGE**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **STICHTING BDO**, debidamente representada por las **LICDAS. CARMEN PRIETO VILLEGAS y PATRICIA VILLEGAS DE JORGE**, contra la resolución Núm. 000599 de fecha 26 de julio de 2019, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos, relativa a la acción en cancelación por no uso interpuesto por **CARTERA DE INVERSIONES INTERNACIONAL HOLDING INC.**, contra el registro Núm.130227 de fecha 15 de septiembre de 2002, correspondiente a la marca **BDO (DENOMINATIVA)** clase internacional 36, cuyo titular es la entidad **STICHTING BDO**, por haber demostrado la parte recurrida el uso de su marca en el comercio según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 20-00 sobre Propiedad y conforme a los expresado en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: REVOCA** en todas sus partes la resolución Núm. 000599 de fecha 26 de julio de 2019, correspondiente a la marca **BDO (DENOMINATIVA)** clase internacional 36, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000165

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por **MCDONALD'S CORPORATION**, debidamente representada por las **LICDAS. MARIA J. HELIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 28 de junio de 2019 por **MCDONALD'S CORPORATION**, debidamente representada por las **LICDAS. MARIA J. FELIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA**, contra la solicitud de registro Núm. 2019-216653 correspondiente a la marca **LOVINT (DENOMINATIVA)**, clase internacional 30, solicitada por **IMPORTADORA Y EXPORTADORA J & J S.R.L.**, por existir riesgo de confusión con respecto a la marca de la parte impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley Núm. 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DENIEGA** la solicitud de registro de la marca **LOVINT (DENOMINATIVA)** clase internacional 30 solicitada por **IMPORTADORA Y EXPORTADORA J & J S.R.L.** **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000166

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **IMPORTADORA Y EXPORTADORAS NARJES**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 02 de agosto de 2019, por **IMPORTADORA Y EXPORTADORAS NARJES**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, contra el registro Núm.188004 de fecha 15 de junio de 2011, que ampara a la marca **NIK HAVANNA BCN (DENOMINATIVA)**, clase internacional 25, cuyo titular son **ALBERT COMELLA SERRANO/BELKIS MARIA CRUZ THEN**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 188004 de fecha 15 de junio de 2011, que ampara a la marca **NIK HAVANNA BCN (DENOMINATIVA)** clase internacional 25, cuyo titular son **ALBERT COMELLA SERRANO/BELKIS MARIA CRUZ THEN**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000167

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por **STICHTING BDO**, debidamente representada por las **LICDAS. CARMEN PRIETO VILLEGAS y PATRICIA VILLEGAS DE JORGE**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **STICHTING BDO**, debidamente representada por las **LICDAS. CARMEN PRIETO VILLEGAS y PATRICIA VILLEGAS DE JORGE**, contra la resolución Núm. 000406 de fecha 20 de septiembre de 2019, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos, relativa a la acción en cancelación por no uso interpuesto por **STICHTING BDO**, dicha entidad contra el registro Núm.130222 de fecha 30 de octubre de 2002, correspondiente a la marca **BDO (MIXTA)** clase internacional 36, cuyo titular es la entidad **STICHTING BDO**, por haber demostrado la parte recurrida el uso de su marca en el comercio según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 20-00 sobre Propiedad y conforme a los expresado en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: REVOCA** en todas sus partes la resolución Núm. 000406 de fecha 20 de septiembre de 2019, correspondiente a la marca **BDO (MIXTA)** clase internacional 36, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000168

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en cancelación interpuesta por **GROWING KIDS PRES-SCHOOL S.R.L. y GERTRUDIS JUANA DE LAS M. CEBALLOS CONCEPCION**, debidamente representada por las **LICDAS. JULIA MUNIZ SUBERVI y HEYDI M. TAVERAS**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 30 de marzo de 2007 correspondiente nombre comercial **GROWING KIDS PRES-SCHOOL**, debidamente representada por las **LICDAS. JULIA MUNIZ SUBERVI y HEYDI M. TAVERAS**, contra el registro Núm. 442538 de fecha 23 de junio de 2016, correspondiente al nombre comercial **GROWING TOGETHER**, cuyos titular son **CARMEN LETICIA ZORRILLA REYNA y MARIBEL EVELINA AWAD LUBRANO DE MARTINEZ** por no presentarse en el presente caso riesgo de confusión o asociación, resultando inoponente la aplicación del artículo 114 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veintiocho (28) día del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Resolución Núm. 000169

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por la entidad **RIGO TRADING S.A.**, debidamente representada por **LICDA. ANGEANETTE TEJEDA GARCÍA**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por la entidad **RIGO TRADING S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. ANGEANETTE TEJEDA GARCÍA**, contra la resolución Núm. 000203 de fecha 03 de mayo del 2019 emitida por esta Dirección de Signos Distintivos, relativa a la acción de oposición interpuesta por **THE HERSHEY COMPANY**, debidamente representada por la **LICDA. ANGEANETTE TEJEDA GARCÍA**, contra el registro Núm. 2018-33770 de fecha 17 de agosto de 2018, cuyo titular es **RIGO TRADING S.A.**, correspondiente a la marca **CREAM KISS (DENOMINATIVA)**, Clase Internacional 30, por no haber aportado la parte recurrente elementos probatorios novedosos o argumentos relevantes que motivaren la revocación o variación de la resolución recurrida, y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución núm. 000203 de fecha 03 de mayo del 2019, correspondiente a la marca **CREAM KISS (DENOMINATIVA)**, Clase Internacional 30, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

EN VIRTUD DEL ART. 159 DE LA LEY 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, FUERON PUBLICADAS EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.ONAPI.GOB LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE APELACIONES, EMITIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL.

NO. RESOLUCION	FECHA	RECURSO/ACCION	SIGNO AFECTADO	SIGNO/PARTE IMPUGNANTE
514	15/11/2019	CANCELACION POR NO USO	ELLAS	LINETTE URENA CAMILO
67	24/1/2020	RECONSIDERACION	DULOTIL	LABORATORIOS CYMACLA SRL
99	7/2/2020	CANCELACION POR NO USO	EAGLE GAS NATURAL	KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA
100	7/2/2020	CANCELACION POR NO USO	EAGLE GAS	KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA
101	7/2/2020	CANCELACION POR NO USO	EAGLE GLP	KASSIN FAYSAL PEREZ CAMELA
102	7/2/2020	CANCELACION POR ABANDONO	STEAK N' SHAKE	STEAK N' SHAKE, LLC
103	7/2/2020	CANCELACION	RYE HOTELS	RIU HOTELS & RESORTS, S.R.L.
104	7/2/2020	OPOSICION	HEBERFERON	IBERO FARMACOS, S.A.
105	7/2/2020	OPOSICION	NEAUVIA	BEIERSDORF AKTIENGESSELSCHAFT
106	7/2/2020	CANCELACION POR NO USO	CERVEZA POLAR	OY HARTWALL AB
107	7/2/2020	CANCELACION POR NO USO	MALTIN POLAR ETIQUETA	OY HARTWALL AB
108	7/2/2020	RECONSIDERACION	PALE REAL	LOTO REAL DEL CIBAO, S.A.
109	7/2/2020	RECONSIDERACION	GLI	GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL, LLG.
110	7/2/2020	RECONSIDERACION	COWAY	COWAY CO., LTD.
111	7/2/2020	RECONSIDERACION	CAPITAL	TABACCO INTER G, S.R.L.
112	7/2/2020	RECONSIDERACION	CAMPO VERDE	MERCASID, S.A.
113	7/2/2020	RECONSIDERACION	SUPER PALE LEIDSA	CENTRO DE COBRANZAS INTEGRALES (CECOIN), S.R.L.
114	7/2/2020	OPOSICION	DIMAR	CASA PACO, S.A.
115	7/2/2020	OPOSICION	DIMAR	CASA PACO, S.A.
116	7/2/2020	OPOSICION	DIMAR	CASA PACO, S.A.
117	7/2/2020	OPOSICION	DIMAR	CASA PACO, S.A.
118	7/2/2020	OPOSICION	DIMAR	CASA PACO, S.A.
119	7/2/2020	RECONSIDERACION	QUINIELA REAL	LOTO REAL DEL CIBAO, S.A.
120	7/2/2020	RECONSIDERACION	MEGA QUINIELA EXACTA	LOTEKA, S.R.L.
121	7/2/2020	RECONSIDERACION	SUPER TRIPLITA MILLONARIA DE BANCA SILER	INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ
122	7/2/2020	RECONSIDERACION	QUINIELA MAS LODOE	INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ
123	7/2/2020	RECONSIDERACION	QUINIELA EXTRA LDE	INGRID IDELKA REYNOSO ALVAREZ
124	7/2/2020	RECONSIDERACION	TRIPLITA DE LEIDSA	CENTRO DE COBRANZA INTEGRALES (CECOIN), S.R.L.
125	7/2/2020	RECONSIDERACION	QUINIELA PALE LEIDSA	CENTRO DE COBRANZA INTEGRALES (CECOIN), S.R.L.
127	7/2/2020	CANCELACION	CARPROSAN CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN PROV. SANTO DOMINGO	CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO
128	21/2/2020	CANCELACION	PRE-ESCOLAR BILINGÜE GROWING TOGETHER	GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L. y GERTRUDIS JUANA DE LAS M. CEBALLOS CONCEPCION
129	21/2/2020	OPOSICION	TOP SEEDS INTERNATIONAL LTD	AGRISTAR DO BRASIL LTDA
130	21/2/2020	CANCELACION	CROWING TREE, EARLY EDUCATION CENTER	GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L.
131	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	SANTANA RON BLANCO	MERCASID, S.A.
132	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	RD	SYLVIO GILLES JULIEN HODOS
133	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	NOVUTEC	IL-YANG PHARM. CO. LTD
134	21/2/2020	CANCELACION	ME ENCANTA FOOD	MCDONALD'S CORPORATION
135	21/2/2020	CANCELACION	ME ENCANTA FOOD	MCDONALD'S CORPORATION
136	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	PALARES-A-K	LABORATORIOS DE APLICACIONES MÉDICAS, S.A. (LAM)
137	21/2/2020	RECONSIDERACION	PUNTACANA CLUB	GRUPO PUNTA CANA, S.A.
138	21/2/2020	CANCELACION	HOTEL HHB PUNTA CANA AND COMMERCIAL CENTER	GRUPO PUNTACANA, S.A. y CORPORACION AEROPORTUARIA DEL ESTE
139	21/2/2020	OPOSICION	HIELO MAGNUS	UNILEVER N.V.
140	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	ACTIGEN-E	LINETTE UREÑA CAMILO
141	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	DORZOLAM TG	LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.A. (LAM)
143	21/2/2020	OPOSICION	BUJOSA COSMETICOS	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
144	21/2/2020	CANCELACION	Rica Pechurina Sabroalishas	Dominican Food Investments, S.A.
145	21/2/2020	NULIDAD	PECHURINAS BY OXIGENO2	Dominican Food Investments, S.A.
146	21/2/2020	NULIDAD	TROYANO	CHURCH & DWIGHT CO.
147	21/2/2020	NULIDAD	TROYANO DEL AMOR	CHURCH & DWIGHT CO.
148	21/2/2020	OPOSICION	FARBE	FARBEN, S.A./INDUSTRIA QUIMICA
149	21/2/2020	NULIDAD	ANTAT	TATLISUMAKLAR GIDA MADDELERI PAZARLAMA TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI
150	21/2/2020	OPOSICION	MILENIUM	CORONA INDUSTRIAL S.A.S.
151	21/2/2020	NULIDAD	SUPREME	CHAPTER 4 CORP
152	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	ALERFAST	TECNOQUÍMICAS, S.A.
154	21/2/2020	RECONSIDERACION	RAFAGA 24 SL	DUPOCSA PROTECTORES QUÍMICOS PARA EL CAMPO, S.A.
155	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	LEUKOCONNECT	HAEMONETICS CORPORATION
156	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	MEJORAL	LABORATORIOS BRITANIA, S.A.
157	21/2/2020	CANCELACION POR NO USO	MEJORALITO	LABORATORIOS BRITANIA, S.A.
158	21/2/2020	OPOSICION	TUDN	TELECABLE DEL NORDESTE S.R.L.
159	28/2/2020	CANCELACION POR NO USO	MEGAVIFORT	MEGA LABS, S.A.
160	28/2/2020	CANCELACION POR NO USO	VIDACTIF	UNIPHARM, S.A.
161	28/2/2020	CANCELACION POR ABANDONO	GERMANY DRINK AND LICOR STORE	SR. ANDREAS LIEBSCH
162	28/2/2020	REIVINDICACION AL TITULO DE PROTECCION	PENTA	HILOS PENTA S.A.S.
163	28/2/2020	CANCELACION	GRUPO REGATTA FACILITY	INVERSIONES CAYACOS S.R.L.
164	28/2/2020	RECONSIDERACION	BDO	STICHTING BDO
165	28/2/2020	OPOSICION	LOVINT	MCDONALD'S CORPORATION
166	28/2/2020	CANCELACION POR NO USO	NIK HAVANNA BCN	IMPORTADORA Y EXPORTADORAS NARJIES
167	28/2/2020	RECONSIDERACION	BDO	STICHTING BDO
168	28/2/2020	CANCELACION	GROWING TOGETHER	GROWING KIDS PRES-SCHOOL, S.R.L. y GERTRUDIS JUANA DE LAS M. CEBALLOS CONCEPCION
169	8/5/2020	RECONSIDERACION	CREAM KISS	RIGO TRADING S.A.